

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

12180

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de día 29 de octubre de 2021, por la que se adjudica el concierto social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca

Antecedentes

1. Mediante Resolución nº. 11452 de 4 de agosto de 2021, el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó el expediente de convocatoria de la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (BOIB nº. 105, de 7 de agosto de 2021), modificada por Resolución nº. 16543 de 28 de octubre de 2021.

2. Con estas resoluciones se autorizó el gasto dimanando de este expediente, por el importe total máximo de 14.593.174,20 euros (IVA exento) con cargo en las partidas presupuestarias 40.23128.22709 y 40.23128.22719 del presupuesto de gasto del IMAS.

3. La convocatoria se publicó en el BOIB nº. 105, de 7 de agosto de 2021, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han presentado solicitud para la concertación social para el Servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo las entidades siguientes:

- AMADIP. NOTICIA FUNDACIÓN (en adelante AMADIP).
- ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DE MANACOR I COMARCA (en adelante APROSCOM FUNDACIÓN).
- ASOCIACIÓN PRO AYUDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SOLLER (en adelante ASANIDESO).
- FUNDACIÓN ASNIMO (en adelante ASNIMO)
- FUNDACIÓN EDUCATIVA FRANCISCANAS DE LA INMACULADA (en adelante FUNDACIÓN EFI).
- INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL I DE SERVICIOS SOCIALES (en adelante INTRESS)
- CENTRO MATER MISERICORDIAE (en adelante MATER MISERICORDIAE).
- PATRONATO DE LA AGRUPACIÓN PROMINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE LA COMARCA DE INCA (en adelante PATRONATO DE INCA).
- ASOCIACIÓN PRO-AYUDA A PERSONAS DISCAPACITADAS DE POLLENÇA (en adelante PRODIS).

4. Por parte del Servicio de Autorizaciones, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales, en fecha de 9 de septiembre de 2021, se informó sobre los servicios autorizados y vigentes de las entidades solicitantes, así como de la existencia o no de expediente sancionador en materia de servicios sociales por infracciones de las que constan en los artículos 128 y 129 de la Ley 4/2009, de Servicios Sociales de las Islas Baleares durante los últimos 24 meses.

5. La Jefa del Servicio de Personas con Discapacidad e Innovación Social emitió informe técnico para la Comisión Evaluadora, en el cual se detalla, entre otros, las solicitudes recibidas y el análisis efectuado por parte de la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social.

6. La Comisión Evaluadora se reunió en fechas 28 de septiembre y 7 de octubre de 2021, acordando, después del pertinente trámite de enmiendas, admitir a las entidades AMADIP, APROSCOM, ASANIDESO, ASNIMO, FUNDACIÓN EFI, INTRESS, MATER MISERICORDIAE, PATRONATO DE INCA y PRODIS, y presentar la informe propuesta para la concesión de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

7. Dado que, en fecha 26 de octubre de 2021, fue remitido al Servicio Juridicoadministrativo la propuesta de resolución de la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, de fecha 26 de octubre de 2021, según la cual se propone que el presidente del IMAS resuelva la adjudicación de las 1.346 plazas de la concertación social por el procedimiento de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, 436 plazas de complementos de transporte regular, 125 plazas de transporte rural, 10 plazas de transporte adaptado, 59 plazas de acompañamiento al transporte público y 6 complementos por apoyo extraordinario por motivos médicos o conductuales, por un periodo de un año, pudiendo ampliarse y renovar de acuerdo con el establecido a la disposición final primera de la Ley 12/2018, a favor de las entidades solicitantes y admitidas, de conformidad a la distribución de plazas siguiente:





ENTIDADES	PLAZAS					
	SERV. OCUPACIONAL	TRANSPORTE REGULAR	TRANSPORTE RURAL	TRANSPORTE ADAPTADO	ACOMP. T. PÚBLICO	APOYO NECESIDADES EXCEPCIONALES
AMADIP	540	160	2	1	59	2
APROSCOM	113	65	65	0	0	1
ASANIDESO	49	0	0	0	0	0
ASNIMO	85	56	0	0	0	0
FUNDACIÓN EFI	54	0	0	0	0	0
INTRESS	25	8	8	0	0	0
MATER M.	166	74	0	9	0	0
P. INCA	50	50	0	0	0	0
PRODIS	28	16	0	0	0	0
TOTAL	1.346	436	125	10	59	6

Además, vista la previsión de fecha de inicio de la ejecución del servicio, en día 1 de noviembre de 2021, se propone reajustar las anualidades, según la distribución siguiente:

Partidas presupuestarias	Año 2021	Año 2022	Total por Partida
40.23128.22709	1.785.192,40 €	10.420.673,80 €	12.205.866,20 €
40.23128.22719	868.112,00 €	1.519.196,00 €	2.387.308,00 €
Total	2.653.304,40 €	11.939.869,80 €	14.593.174,20 €

8. El Servicio Juridicoadministrativo ha elaborado el pertinente modelo de acuerdo de acción concertada mediante lo que se formalizarán las colaboraciones para la prestación del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, objeto de esta concertación, de acuerdo con el artículo 5.4 de la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018.

9. Por la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social se ha aportado el Modelo de Evaluación de Seguimiento, para su aprobación, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018.

10. El Servicio Juridicoadministratiu y la Intervención delegada del IMAS han emitido sendos informes favorables.

Consideraciones jurídicas

Con respecto a la competencia,

1. La Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOIB nº. 32 ext., de 1 de marzo de 2007; corrección de errores BOIB nº. 29, de 28 de febrero de 2008), en concreto el artículo 70.4 relativo a la competencia propia de los consejos insulares en materia de servicios sociales y asistencia social.

2. La Ley 14/2001, de 29 de octubre, de atribución de competencias en los consejos insulares en materia de servicios sociales y seguridad social, establece al artículo 14 la potestad reglamentaria normativa atribuida a los consejos insulares en materia de servicios sociales, dentro del marco de la regulación básica establecida por el Gobierno de las Islas Baleares (BOIB nº. 135, de 10 de noviembre de 2001 y BOE nº. 284, de 27 de noviembre de 2001).

3. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB nº. 89 de 18 de junio de 2009 y BOE nº. 163 de 7 de julio de 2009) prevé al artículo 27 y a la disposición final cuarta, que cada Consejo Insular, en el marco de sus competencias, tiene que definir las prestaciones propias de servicios sociales, complementando la cartera básica de servicios sociales que aprueba el Gobierno de las Islas Baleares, la cual fue aprobada mediante el Decreto 66/2016, de 18 de noviembre, por el cual se establecen principios generales para las carteras insulares y locales.

4. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019, en especial el establecido en el artículo 2 de acuerdo con el cual el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consejo de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consejo de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título en el Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores.





5. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de día 8 de julio de 2019, por el cual se crean los departamentos que tienen que estructurar el gobierno (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019), entre los cuales se encuentra el Departamento de Derechos Sociales.

6. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca, de día 12 de julio de 2019, modificado por el decreto de día 18 de julio de 2019, por el decreto de día 30 de noviembre de 2020 y por el decreto de día 26 de enero de 2021, por el cual se crean las direcciones insulares y las secretarías técnicas en que se tienen que estructurar los departamentos (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019; BOIB nº. 29, de 7 de marzo de 2020; BOIB nº. 95, de 28 de mayo de 2020; BOIB nº. 131, de 25 de julio de 2020; BOIB nº. 196, de 17 de noviembre de 2020, BOIB nº. 208, de 15 de diciembre de 2020, BOIB nº. 12, de 28 de enero de 2021 y BOIB nº. 67, de 22 de mayo de 2021).

7. Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de día 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca modificado por el decreto de día 6 de marzo de 2020, por el decreto de día 22 de mayo de 2020, por el decreto de día 9 de julio de 2020, por el decreto de día 10 de noviembre de 2020, por el decreto de 3 de diciembre de 2020, por el decreto de día 26 de enero de 2021 y por el decreto de día 13 de mayo de 2021 (BOIB nº. 96, de día 13 de julio de 2019, BOIB nº. 100, de 20 de julio de 2019, BOIB nº. 208, de 15 de diciembre de 2020 y BOIB nº. 12, de 28 de enero de 2021).

8. Decreto de la Presidencia del Consejo de Mallorca por el cual se nombran los miembros del Consejo Ejecutivo (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019), siendo nombrado el señor Javier de Juan Martín Consejero ejecutivo de Derechos Sociales.

9. El órgano competente para aprobar esta resolución es la Presidencia del IMAS, de acuerdo con el artículo 7.2.28 de los Estatutos del IMAS (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019). No obstante, y de acuerdo con el artículo 8.2.1 las Vicepresidencias del IMAS suplirán a la Presidencia y asumirán sus atribuciones en caso de vacante, ausencia, enfermedad, imposibilidad física o una otro causa legal.

Con respecto al fondo,

10. La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, establece, en los considerandos tercero, cuarto, quinto y sexto, que a la hora de aplicar esta norma se tienen que tener especialmente en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, y que los Estados miembros disfrutan de libertad para organizar la prestación de los servicios sociales al margen de la contratación pública.

Por otra parte, en el suyo considerando 114 establece que los Estados miembros y los poder públicos siguen teniendo libertad para prestar por sí mismos este servicios y organizar los servicios sociales de manera que no sea necesario celebrar contratos públicos, por ejemplo, mediante la financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones en todos los operadores económicos que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, siempre que este sistema garanticen una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación.

11. La Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se invierten las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 11.6 establece que: «*Queda excluida de la presente Ley la prestación de servicios sociales para entidades privadas, siempre que esta se realice sin necesidad de celebrar contratos públicos, a través, entre otros medios, de la simple financiación de estos servicios o la concesión de licencias o autorizaciones a todas las entidades que cumplan las condiciones previamente fijadas por el poder adjudicador, sin límites ni cuotas, y que este sistema garantice una publicidad suficiente y se ajuste a los principios de transparencia y no discriminación*».

12. La Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares (BOIB nº. 89 de 18 de junio de 2009), establece en el artículo 89.1 que “*las administraciones públicas de las Islas Baleares, en el ámbito de sus competencias, pueden organizar la prestación de los servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios Sociales de las Islas Baleares a través de las fórmulas siguientes: gestión directa, régimen de concierto previsto en esta Ley, gestión indirecta en el marco de la normativa de contratación de las administraciones públicas y convenios con entidades sin ánimo de lucro*”.

El artículo 89 bis de esta norma dispone que las entidades de iniciativa privada que ofrecen servicios sociales previstos en la cartera de servicios y/o en la planificación autonómica o insular se pueden acoger al régimen de conciertos en los términos que establece esta Ley.

13. La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB nº. 146 de 22 de noviembre de 2018), regula en el Capítulo I el «Régimen de colaboración privada en la gestión de servicios sociales para las personas mediante la acción concertada» (en adelante Ley 12/2018).

Según el artículo 2.1 de la Ley 12/2018, las administraciones competentes de las Islas Baleares, para complementar el sistema público y garantizar una adecuada equidad y calidad de las prestaciones incluidas en la cartera de servicios o del servicio de orientación profesional, pueden encargar la prestación de estos servicios de su competencia, mediante el sistema de acción concertada, a entidades sin ánimo de lucro del tercer sector social, tal como se definen en los artículos 3 y 4 de la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del Tercer Sector de Acción Social, o, si procede, a entidades privadas, preferentemente del tercer sector social, cuando existan análogas condiciones de eficacia, calidad y costes, de acuerdo con los requisitos que establece esta ley y con respeto a los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. Además, de

acuerdo con el establecido en el artículo 2.2 de la Ley 12/2018, se entiende por régimen de acción concertada la prestación por terceros de servicios sociales incluidos en la cartera de servicios sociales y del servicio de orientación profesional recogido en la cartera común del Sistema Nacional de Empleo, la financiación, el acceso y el control administrativo de los cuales son públicos.

El artículo 7.3 dispone que una vez extinguido el acuerdo de acción concertada por alguna de las causas que establece esta ley, la administración que haya realizado la acción concertada tiene que garantizar a las personas usuarias la continuidad en la prestación del servicio.

14. El Decreto 48/2017, de 27 de octubre (BOIB número 132 de 28 de octubre de 2017) por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales (en adelante Decreto 48/2017), la vigencia del cual se ha visto parcialmente afectada para la Ley 12/2018 y, en consecuencia, resto en vigor en todo aquello que no contradiga ni se oponga a lo que dispone esta ley.

15. La Ley 3/2018, de 29 de mayo, del tercer sector de acción social (BOIB nº. 67, de 31 de mayo de 2018), regula en sus artículos 3 y 4 las entidades que tienen la consideración de entidades del tercer sector de acción social.

16. La Cartera Insular de Servicios Sociales y de los Servicios a Menores y Familia de Mallorca aprobada definitivamente en pleno del Consejo de Mallorca de 13 de julio de 2017 (BOIB nº. 87, de 18 de julio de 2017 y corrección de errores materiales publicada BOIB nº. 161, de 30 de diciembre de 2017) y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de día 8 de julio de 2021 (BOIB nº. 95, de 17 de julio de 2021).

17. El Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la Cartera Insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación, aprobado al Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 8 de febrero de 2018 (BOIB nº. 21, de 15 de febrero de 2018). Esta normativa establece, entre otros, las condiciones técnicas y materiales y los requisitos de calidad de los servicios de servicios sociales para poder optar al régimen de concierto social.

18. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual establece los servicios sociales para personas con discapacidad y para personas mayores, incluidos en la cartera insular de servicios sociales, que pueden ser objeto de concertación social (BOIB nº. 36, de 22 de marzo de 2018).

19. Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) de 28 de noviembre de 2019, relativa a la actualización de los precios de los servicios concertados para aplicar los incrementos salariales derivados del convenio colectivo por el cual se calculan los precios de estos servicios (BOIB nº. 163, de 3 de diciembre de 2019).

20. Resolución, nº. 11452 de fecha 4 de agosto de 2021, de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, por la cual se convoca la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021), modificada por Resolución nº. 16543 de 28 de octubre de 2021.

Con respecto al procedimiento,

21. La Ley 12/2018 a la disposición final primera «Excepciones al requisito de la acreditación» determina que «por motivos de urgencia o cuando se trate de servicios de implantación reciente, siempre que no se puedan satisfacer las necesidades de la población con otros servicios idóneos, la administración, con la acreditación previa de estas circunstancias, puede suscribir acuerdos de acción concertada con las entidades de iniciativa privada que tengan autorizados los servicios. Estos conciertos se tienen que suscribir por un año y se pueden ampliar y renovar si, en este periodo, los servicios obtienen la acreditación o si subsisten las necesidades que hayan motivado la formalización».

22. El Decreto 48/2017 a la disposición transitoria primera fija el «Procedimiento de urgencia» para la concertación y prevé que para tramitarlos, se aplicará el procedimiento previsto para el primer concierto social.

23. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consejo de Mallorca 2021 (BOIB nº. 216, de 31 de diciembre de 2020), en la base 31.4, establece que el órgano gestor tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos establecidos en el artículo 96 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas.

24. La resolución de convocatoria prevé, en el punto 10.3, que la resolución de concesión o denegación del concierto social se notificará individualmente a las entidades interesadas y se publicará en el BOIB, en el Tablón de Anuncios del IMAS (<https://imas.sedipualba.es/tablondeanuncios/>) y en el apartado de Transparencia de la web del IMAS

25. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre de 2015).

En virtud de la competencia atribuida legalmente,



RESUELVO

Primero. REAJUSTAR las anualidades de ejecución del concierto social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, a la fecha de inicio prevista, día 1 de noviembre de 2021, y en consecuencia la distribución de las anualidades con cargo en las partidas presupuestarias 40.23128.22709 y 40.23128.22719 del presupuesto de gasto del IMAS, será la siguiente:

Partidas presupuestarias	Año 2021	Año 2022	Total por Partida
40.23128.22709	1.785.192,40 €	10.420.673,80 €	12.205.866,20 €
40.23128.22719	868.112,00 €	1.519.196,00 €	2.387.308,00 €
Total	2.653.304,40 €	11.939.869,80 €	14.593.174,20 €

Segundo. APROBAR la adjudicación de las 1.346 plazas de la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, así como las plazas de complementos de transporte social, de transporte rural, de transporte adaptado, acompañamiento al transporte público y complementos por apoyo extraordinario por motivos médicos o conductuales, que se indican a continuación, por un periodo, de 1 año, desde el día siguiente de la fecha de su formalización o en la fecha que expresamente se determine al acuerdo de acción concertada; y DISPONER a favor de estas entidades un gasto por importe total máximo de **14.593.174,20 euros**, con cargo en las partidas presupuestarias 40.23128.22709 y 40.23128.22719, según el detalle siguiente:

ENTIDAD	CIF	PLAZAS SERV. OCUP. (47,18€/día)	PLAZAS T. REGULAR (5,03€/día)	PLAZAS T. RURAL (2,21€/día)	PLAZAS T. ADAPTADO (3,82€/día)	PLAZAS ACOMP. T. PÚBLICO (1,10€/día)	PLAZAS SUP. EXTRA-ORD. (42,65€/día)	IMPORTE		
								IMPORTE 2021	IMPORTE 2022	TOTAL ENTIDAD
AMADIP	G07065709	661	166	3	0	59	2	1.287.111,60.-€	5.792.002,20.-€	7.079.113,80.-€
APROSCOM	G07065386	140	59	54	1	0	3	286.123,20.-€	1.287.554,40.-€	1.573.677,60.-€
ASANIDESO	G07098957	50	0	0	0	0	0	94.360,00.-€	424.620,00.-€	518.980,00.-€
ASNIMO	G07063217	96	56	0	0	0	0	192.438,40.-€	865.972,80.-€	1.058.411,20.-€
F. EFI	R2802525B	65	2	0	0	0	0	123.070,40.-€	553.816,80.-€	676.887,20.-€
INTRESS	G08973224	31	8	7	0	0	0	60.731,60.-€	273.292,20.-€	334.023,80.-€
MATER M.	R0700137C	215	80	12	9	0	1	425.986,00.-€	1.916.937,00.-€	2.342.923,00.-€
PATRONATO I.	G07064199	50	50	49	0	0	0	108.751,60.-€	489.382,20.-€	598.133,80.-€
PRODIS	G07596281	38	15	0	0	0	0	74.731,60.-€	336.292,20.-€	411.023,80.-€
TOTAL CONCERTACIÓN		1.346	436	125	10	59	6	2.653.304,40.-€	11.939.869,80.-€	14.593.174,20.-€

Con respecto a las plazas de los servicios y apoyos complementarios adjudicadas, se adjunta a la presente, como Anexo I, la relación de las personas físicas a quienes han sido asignadas.

La ejecución del gasto correspondiente al ejercicio de 2022 está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de este ejercicio.

Tercero. APROBAR, según el establecido en el artículo 5.4 de la Ley 12/2018, al Modelo de Acuerdo de Acción Concertada mediante lo que se formalizarán las colaboraciones objeto de esta concertación, que consta como Anexo II de la presente resolución.

Cuarto. APROBAR, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 12/2018, al Modelo de Evaluación de Seguimiento, que consta como Anexo III de la presente resolución.

Quinto. ORDENAR la publicación de esta resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el Tablón de Anuncios del IMAS y en el apartado de Transparencia de la web del IMAS, así como se formalice el concierto de acuerdo con los puntos 10.3 y 11 de la Resolución de la Presidencia del IMAS, nº. 11452, de día 4 de agosto de 2021 que aprueba la convocatoria, modificada por Resolución nº. 16543 de 28 de octubre de 2021.

Sexto. REQUERIR a las entidades adjudicatarias para que firmen electrónicamente el acuerdo de acción concertada en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Séptimo. NOTIFICAR esta resolución a las entidades solicitantes, así como a la Dirección Insular de Personas con Discapacidad e Innovación Social, al servicio de Gestión Económica, a la Intervención Delegada y a la Dirección Insular de Hacienda y Presupuestos.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente en el de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en el de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 29 de noviembre de 2021

La presidenta del IMAS
Sofia Alonso Bigler

ANEXO I

USUARIOS COMPLEMENTO APOYO EXCEPCIONAL

	DNI	ENTIDAD
1	43222585L	MATER
2	43124314G	AMADIP
3	78218481N	AMADIP
4	41516118Z	APROSCOM
5	37336656C	APROSCOM
6	41586154S	APROSCOM

USUARIOS COMPLEMENTO SERVICIO DE TRANSPORTE

	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
1	ASNIMO	43036570M	01/01/1983	1		
2	ASNIMO	43079439W	01/01/1985	1		
3	APROSCOM	18223655L	01/09/1987	1		1
4	ASNIMO	43072336Y	01/01/1989	1		
5	ASNIMO	43084992N	01/01/1990	1		
6	ASNIMO	43091268D	01/01/1990	1		
7	ASNIMO	43091155B	01/01/1990	1		
8	ASNIMO	43090320G	01/01/1990	1		
9	ASNIMO	43075534F	01/09/1990	1		
10	ASNIMO	43091133N	01/09/1990	1		
11	APROSCOM	41587495E	18/09/1990	1		1
12	PATRONATO	78210446G	20/09/1990	1		1
13	ASNIMO	44329922K	01/01/1992	1		
14	ASNIMO	43104663H	01/01/1992	1		





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
15	ASNIMO	43104094R	01/01/1992	1		
16	ASNIMO	78214933Y	01/09/1992	1		
17	ASNIMO	44328283S	01/09/1992	1		
18	PATRONATO	37337173P	15/12/1992	1		1
19	APROSCOM	37336656C	01/09/1993	1		1
20	APROSCOM	X0598230T	01/09/1995	1		1
21	ASNIMO	43131811A	01/01/1996	1		
22	APROSCOM	18220444M	01/09/1996	1		1
23	AMADIP	43099487V	21/07/1997	1		
24	AMADIP	43124314G	21/07/1997	1		
25	AMADIP	43014613J	21/07/1997	1		
26	AMADIP	43120784Q	21/07/1997	1		
27	AMADIP	43122314M	21/07/1997	1		
28	AMADIP	43021459M	21/07/1997	1		
29	AMADIP	43120956G	21/07/1997	1		
30	AMADIP	43201343Y	21/07/1997	1		
31	AMADIP	43091607A	21/07/1997	1		
32	AMADIP	42981124N	21/07/1997	1		
33	APROSCOM	37338538Q	01/09/1997	1		1
34	PATRONATO	43076064P	15/09/1997	1		1
35	ASNIMO	43167325M	15/09/1997	1		
36	AMADIP	43053456D	02/10/1997	1		
37	AMADIP	78209038E	03/10/1997	1		
38	ASNIMO	43134936T	01/01/1998	1		
39	AMADIP	43081367K	15/06/1998	1		
40	AMADIP	18234153Y	29/06/1998	1		
41	ASNIMO	44328593A	01/09/1998	1		
42	AMADIP	41515120M	07/09/1998	1		
43	AMADIP	43147385Y	25/09/1998	1		
44	AMADIP	43076280V	16/10/1998	1		
45	PATRONATO	43127922R	01/01/1999	1		1
46	AMADIP	42966705Z	02/02/1999	1		
47	AMADIP	43051690Z	01/05/1999	1		
48	AMADIP	43114664Z	03/05/1999	1		
49	AMADIP	x0683354R	03/05/1999	1		
50	AMADIP	43139411J	03/05/1999	1		
51	PATRONATO	43091371C	05/06/1999	1		1
52	AMADIP	43107335E	01/07/1999	1		
53	PATRONATO	43129878W	15/09/1999	1		1
54	PATRONATO	78214231V	15/09/1999	1		1
55	PATRONATO	37335362Z	15/09/1999	1		1
56	PATRONATO	78213650B	15/09/1999	1		1
57	PATRONATO	7820710P	15/09/1999	1		1
58	PATRONATO	43131040Z	15/09/1999	1		1
59	PATRONATO	78206979X	15/09/1999	1		1
60	PATRONATO	78215416Y	15/09/1999	1		1

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
61	PATRONATO	44329493Y	15/09/1999	1		1
62	PATRONATO	43046530Y	15/09/1999	1		1
63	ASNIMO	50278839B	15/09/1999	1		
64	ASNIMO	43066574V	15/09/1999	1		
65	ASNIMO	78217249E	15/09/1999	1		
66	AMADIP	43142126Z	01/10/1999	1		
67	ASNIMO	08982895S	10/01/2000	1		
68	APROSCOM	41521976F	12/06/2000	1		1
69	AMADIP	45189663E	01/07/2000	1		
70	AMADIP	43134589K	01/09/2000	1		
71	AMADIP	43134692D	02/09/2000	1		
72	AMADIP	43053020X	15/09/2000	1		
73	AMADIP	43061584H	01/10/2000	1		
74	AMADIP	43042560S	01/10/2000	1		
75	AMADIP	43109755G	01/10/2000	1		
76	AMADIP	43112005T	01/10/2000	1		
77	AMADIP	43028573N	01/10/2000	1		
78	AMADIP	43108298L	01/10/2000	1		
79	AMADIP	43092349D	01/10/2000	1		
80	AMADIP	43086195L	01/10/2000	1		
81	AMADIP	43073838J	01/10/2000	1		
82	AMADIP	43039979X	01/10/2000	1		
83	PATRONATO	78206425P	05/03/2001	1		1
84	PATRONATO	78215650X	15/09/2001	1		1
85	AMADIP	43134941M	01/11/2001	1		
86	AMADIP	42962559P	01/11/2001	1		
87	PATRONATO	78200664C	10/01/2002	1		1
88	APROSCOM	41516118Z	01/03/2002	1		1
89	PRODIS	19902802M	01/09/2002	1		
90	APROSCOM	41522229F	01/09/2002	1		1
91	APROSCOM	41522347X	01/09/2002	1		1
92	AMADIP	43116473Y	30/09/2002	1		
93	AMADIP	43135215A	01/10/2002	1		
94	PRODIS	43010574Z	01/11/2002	1		
95	AMADIP	43135200B	01/01/2003	1		
96	AMADIP	43086597F	01/01/2003	1		
97	AMADIP	43162604E	03/01/2003	1		
98	AMADIP	43096700J	01/05/2003	1		
99	AMADIP	43034479F	04/05/2003	1		
100	AMADIP	43120347Q	06/05/2003	1		
101	AMADIP	43134745Q	01/08/2003	1		
102	AMADIP	43134676Q	01/09/2003	1		1
103	PATRONATO	78217413W	15/09/2003	1		1
104	PATRONATO	41520977C	15/09/2003	1		1
105	PATRONATO	78215649D	15/09/2003	1		1
106	AMADIP	45736154X	16/09/2003	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
107	AMADIP	43134935E	01/11/2003	1		
108	ASNIMO	43083713K	01/01/2004	1		
109	ASNIMO	43091125G	01/01/2004	1		
110	AMADIP	41662144J	03/05/2004	1		
111	AMADIP	43042742J	01/06/2004	1		
112	AMADIP	43037585P	01/09/2004	1		
113	AMADIP	43188729L	01/09/2004	1		
114	AMADIP	43178744Q	01/09/2004	1		
115	MATER	43107907L	15/11/2004	1		
116	PRODIS	43139499D	01/02/2005	1		
117	AMADIP	36573596P	21/03/2005	1		
118	AMADIP	43171425B	18/04/2005	1		
119	APROSCOM	18215852J	09/05/2005	1		1
120	MATER	43043190R	10/05/2005	1		
121	PATRONATO	45611096A	23/05/2005	1		1
122	MATER	42993924R	10/08/2005	1		
123	MATER	41386448H	10/08/2005	1		
124	MATER	43136780G	10/08/2005	1		
125	MATER	43130203M	10/08/2005	1		
126	MATER	43056050G	10/08/2005	1	1	
127	MATER	43067326X	10/08/2005	1	1	
128	MATER	43134678H	10/08/2005	1		
129	MATER	43130208X	10/08/2005	1		
130	MATER	43059777M	10/08/2005	1		
131	MATER	44327471P	10/08/2005	1		
132	MATER	43065464B	10/08/2005	1		
133	MATER	43085684Z	10/08/2005	1		
134	MATER	43025247K	10/08/2005	1		
135	MATER	43131299C	10/08/2005	1		
136	MATER	43100622W	10/08/2005	1		
137	MATER	42996497K	10/08/2005	1		
138	MATER	43006834P	10/08/2005	1		
139	MATER	43091897V	10/08/2005	1	1	
140	MATER	43103141Z	10/08/2005	1		
141	MATER	43109751T	10/08/2005	1	1	
142	MATER	43136612C	10/08/2005	1		
143	MATER	43124970Q	10/08/2005	1		
144	MATER	37335524S	10/08/2005	1		
145	MATER	43114211K	10/08/2005	1		
146	MATER	43094406L	10/08/2005	1		
147	MATER	43073051P	10/08/2005	1	1	
148	MATER	43134641G	10/08/2005	1		1
149	MATER	43085513G	10/08/2005	1	1	
150	INTRESS	43130204Y	10/08/2005	1		1
151	INTRESS	09184590T	10/08/2005	1		1
152	FUND.EFI	43024155X	10/08/2005	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
153	MATER	44326058K	22/08/2005	1		
154	MATER	43134638R	01/09/2005	1		1
155	PRODIS	44433264R	01/09/2005	1		
156	PATRONATO	78216491T	15/09/2005	1		1
157	AMADIP	X4378774B	20/09/2005	1		
158	APROSCOM	18225099Z	25/09/2005	1		1
159	MATER	43054276R	27/09/2005	1		
160	MATER	43041139C	27/09/2005	1		
161	APROSCOM	74693783H	30/09/2005	1	1	1
162	MATER	43002159W	06/10/2005	1	1	
163	MATER	43039275L	13/10/2005	1		
164	MATER	43136764B	01/11/2005	1	1	1
165	AMADIP	43134532X	01/11/2005	1		
166	AMADIP	43194450J	01/11/2005	1		
167	PRODIS	49927133K	01/12/2005	1		
168	APROSCOM	37338242L	11/01/2006	1		1
169	APROSCOM	47600310Q	24/02/2006	1		1
170	PATRONATO	43036432M	01/06/2006	1		1
171	APROSCOM	41515077P	26/06/2006	1		1
172	APROSCOM	43137334Y	26/06/2006	1		1
173	PRODIS	78215341T	01/09/2006	1		
174	APROSCOM	X0627368C	01/09/2006	1		1
175	ASNIMO	43149740S	01/09/2006	1		
176	APROSCOM	41520784B	06/09/2006	1		1
177	AMADIP	49865516K	02/10/2006	1		
178	AMADIP	43181826Q	19/10/2006	1		
179	AMADIP	43053436N	09/01/2007	1		
180	INTRESS	43145908R	10/01/2007	1		1
181	APROSCOM	37342968F	16/07/2007	1		1
182	AMADIP	43156987V	01/09/2007	1		
183	MATER	43131275L	06/09/2007	1		
184	AMADIP	43043427P	21/09/2007	1		
185	MATER	43046097X	04/10/2007	1		
186	AMADIP	43199020Y	02/11/2007	1		
187	PATRONATO	78215648P	19/11/2007	1		1
188	ASNIMO	X5877837A	20/11/2007	1		
189	PRODIS	25304595H	01/01/2008	1		
190	AMADIP	43022820D	01/02/2008	1		
191	AMADIP	X7053144X	25/03/2008	1		
192	PRODIS	43143921S	01/09/2008	1		
193	AMADIP	43139603K	08/09/2008	1		
194	AMADIP	43169481E	15/09/2008	1		
195	PATRONATO	78215494S	15/09/2008	1		1
196	PATRONATO	78215978Q	15/09/2008	1		1
197	PATRONATO	41522652Y	15/09/2008	1		1
198	PATRONATO	43134896Y	15/09/2008	1		1

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
199	PATRONATO	78201455Y	15/09/2008	1		1
200	AMADIP	43173154S	01/10/2008	1		
201	MATER	42996593W	20/10/2008	1		
202	ASNIMO	43101569Y	03/11/2008	1		
203	AMADIP	43030391J	01/12/2008	1		
204	PATRONATO	41380429W	12/12/2008	1		1
205	MATER	43138896G	01/02/2009	1		1
206	MATER	43134772C	01/02/2009	1		
207	AMADIP	43134773K	01/03/2009	1		
208	ASNIMO	43090645F	16/03/2009	1		
209	PATRONATO	78205544R	25/05/2009	1		1
210	AMADIP	43106136L	05/06/2009	1		
211	MATER	X08632903Z	24/06/2009	1		
212	MATER	43154748A	01/09/2009	1		
213	APROSCOM	41535585T	01/09/2009	1		1
214	APROSCOM	41523010Y	01/09/2009	1		1
215	PATRONATO	41519686V	08/09/2009	1		1
216	ASNIMO	43178027N	09/09/2009	1		
217	AMADIP	43091387J	15/09/2009	1		
218	PATRONATO	43043515G	15/09/2009	1		1
219	AMADIP	34068652V	01/01/2010	1		
220	PATRONATO	78215500K	26/02/2010	1		1
221	AMADIP	43175334X	01/04/2010	1		
222	AMADIP	X8488697H	01/07/2010	1		
223	AMADIP	43147474A	01/07/2010	1		
224	APROSCOM	41516155M	03/09/2010	1		1
225	ASNIMO	43165695P	13/09/2010	1		
226	AMADIP	43059908K	01/10/2010	1		
227	AMADIP	51390116C	01/11/2010	1		
228	AMADIP	09041028G	17/01/2011	1		
229	AMADIP	43016590N	24/01/2011	1		
230	APROSCOM	52358770Y	12/05/2011	1		1
231	AMADIP	78216523D	01/07/2011	1		
232	AMADIP	44327782C	01/07/2011	1		
233	FUND. EFI	43174188Z	01/07/2011	1		
234	AMADIP	43194612Z	22/07/2011	1		
235	MATER	43147954K	01/09/2011	1		
236	AMADIP	43468783W	01/09/2011	1		
237	APROSCOM	41584290Z	05/09/2011	1		1
238	APROSCOM	X2882443Z	06/09/2011	1		1
239	ASNIMO	43089240M	19/09/2011	1		
240	AMADIP	43171379B	01/10/2011	1		
241	AMADIP	42956693F	15/11/2011	1		
242	APROSCOM	18218997F	15/11/2011	1		1
243	PATRONATO	43134999V	15/11/2011	1		1
244	PATRONATO	X9636101K	13/02/2012	1		1

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
245	APROSCOM	41570283Z	04/06/2012	1		1
246	APROSCOM	41537487Q	03/09/2012	1		1
247	ASNIMO	43135232C	05/09/2012	1		
248	ASNIMO	43634045D	11/09/2012	1		
249	APROSCOM	78199321B	25/09/2012	1		1
250	APROSCOM	37337212R	01/10/2012	1		1
251	APROSCOM	41516466V	05/10/2012	1		1
252	ASNIMO	43182610H	08/10/2012	1		
253	APROSCOM	37335973G	05/11/2012	1		1
254	PATRONATO	43052313Q	01/02/2013	1		1
255	PATRONATO	41522207P	01/02/2013	1		1
256	ASNIMO	78217247C	01/02/2013	1		
257	PATRONATO	43099596B	14/04/2013	1		1
258	PRODIS	42988768C	01/05/2013	1		
259	ASNIMO	43164022Z	01/09/2013	1		
260	PRODIS	43128388F	01/06/2014	1		
261	MATER	43165676N	01/09/2014	1		
262	AMADIP	43152910B	01/09/2014	1		
263	AMADIP	43134806P	01/09/2014	1		
264	AMADIP	43022065J	01/09/2014	1		
265	AMADIP	24241185J	01/09/2014	1		
266	AMADIP	43156221X	01/09/2014	1		
267	AMADIP	43031672Y	01/09/2014	1		
268	AMADIP	43147453M	01/09/2014	1		
269	AMADIP	43215469X	01/09/2014	1		
270	AMADIP	43221160C	01/09/2014	1		
271	AMADIP	54624544G	01/09/2014	1		
272	AMADIP	43047408X	01/09/2014	1		
273	AMADIP	43111133W	01/09/2014	1		
274	AMADIP	43048464P	01/09/2014	1		
275	APROSCOM	37342821k	01/09/2014	1		1
276	APROSCOM	41538481K	01/09/2014	1		1
277	APROSCOM	X6509084S	01/09/2014	1		1
278	PATRONATO	78215535X	01/09/2014	1		1
279	ASNIMO	43156354M	03/09/2014	1		
280	ASNIMO	43187035G	02/10/2014	1		
281	AMADIP	43228813Z	01/11/2014	1		
282	PRODIS	78220267G	01/12/2014	1		
283	APROSCOM	41615304R	01/02/2015	1		1
284	MATER	43091373E	02/02/2015	1		
285	APROSCOM	37342938T	09/02/2015	1		1
286	PRODIS	18223693B	01/03/2015	1		
287	MATER	43006879F	03/03/2015	1		
288	APROSCOM	29016718X	30/03/2015	1		1
289	APROSCOM	41535592F	17/04/2015	1		1
290	MATER	43163672D	26/05/2015	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
291	AMADIP	43128304S	08/06/2015	1		
292	MATER	43147170K	29/06/2015	1		
293	AMADIP	44327178Z	01/09/2015	1		
294	AMADIP	43199991B	01/09/2015	1		
295	ASNIMO	43056637Q	01/09/2015	1		
296	MATER	45193892L	14/09/2015	1		
297	AMADIP	43046193Z	28/09/2015	1		
298	INTRESS	30805000L	01/10/2015	1		1
299	MATER	43106118R	04/11/2015	1		
300	MATER	41395411B	01/12/2015	1		
301	MATER	43139737V	01/12/2015	1		1
302	AMADIP	42983842Q	01/12/2015	1		
303	AMADIP	43197449E	01/12/2015	1		
304	AMADIP	43175201S	01/12/2015	1		
305	AMADIP	42979209Y	01/12/2015	1		
306	AMADIP	43230566L	01/12/2015	1		
307	AMADIP	50619730L	01/12/2015	1		
308	ASNIMO	43482897V	01/12/2015	1		
309	AMADIP	43163714M	02/12/2015	1		
310	ASNIMO	43090319A	11/12/2015	1		
311	ASNIMO	43090392F	11/12/2015	1		
312	APROSCOM	41518033C	01/01/2016	1		1
313	MATER	43476988L	01/02/2016	1		
314	MATER	43104717A	01/02/2016	1		1
315	APROSCOM	43020389Q	01/02/2016	1		1
316	AMADIP	18237549K	22/02/2016	1		
317	AMADIP	43194955N	22/02/2016	1		
318	MATER	43011577J	07/03/2016	1		
319	PATRONATO	78195283K	21/04/2016	1		1
320	MATER	43070192R	27/04/2016	1		
321	ASNIMO	78217158T	27/04/2016	1		
322	AMADIP	43116430D	02/05/2016	1		
323	MATER	X8390104A	16/05/2016	1		
324	MATER	43136641A	17/05/2016	1		
325	ASNIMO	43186614C	16/06/2016	1		
326	ASNIMO	43078343X	16/06/2016	1		
327	AMADIP	43200904G	01/07/2016	1		
328	PATRONATO	78217127S	01/07/2016	1		1
329	ASNIMO	43102976X	02/11/2016	1		
330	AMADIP	43163651B	01/12/2016	1		
331	PRODIS	43171695M	01/12/2016	1		
332	PRODIS	41584458K	01/12/2016	1		
333	MATER	43148309X	12/12/2016	1		
334	MATER	43083672A	02/01/2017	1		
335	PATRONATO	43171093R	16/01/2017	1		1
336	AMADIP	43167965R	01/02/2017	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
337	MATER	X44185212Z	02/03/2017	1	1	
338	APROSCOM	78214517G	02/03/2017	1		1
339	MATER	43124338M	03/04/2017	1		
340	AMADIP	18236627L	03/04/2017	1		
341	AMADIP	43212478D	03/05/2017	1		
342	AMADIP	41542896C	03/05/2017	1		
343	MATER	43163819H	01/06/2017	1		
344	APROSCOM	43134742J	26/06/2017	1		1
345	ASNIMO	44329397W	01/07/2017	1		
346	AMADIP	X4877185N	03/07/2017	1		
347	APROSCOM	41585193C	04/07/2017	1		1
348	APROSCOM	41692431D	04/07/2017	1		1
349	ASNIMO	X8204432X	10/07/2017	1		
350	MATER	43176170H	01/09/2017	1		
351	APROSCOM	41570569R	18/09/2017	1		1
352	AMADIP	43099186S	26/09/2017	1		
353	AMADIP	43190581P	01/12/2017	1		
354	AMADIP	45699474S	01/12/2017	1		
355	AMADIP	43190416G	01/12/2017	1		
356	AMADIP	45698734B	01/12/2017	1		
357	PRODIS	20549369L	01/12/2017	1		
358	AMADIP	43034380T	04/12/2017	1		
359	MATER	43108738E	18/12/2017	1		1
360	MATER	43188016L	01/01/2018	1		
361	MATER	44326057C	01/01/2018	1		
362	INTRESS	43065177T	01/01/2018	1		1
363	AMADIP	43162523X	14/02/2018	1		
364	MATER	78218347Q	02/03/2018	1		1
365	AMADIP	43222000D	15/03/2018	1		
366	APROSCOM	41521875K	01/04/2018	1		1
367	APROSCOM	41586154S	28/04/2018	1		1
368	AMADIP	22965945P	01/05/2018	1		
369	AMADIP	43043354G	01/05/2018	1		
370	MATER	54630292W	02/05/2018	1		1
371	MATER	54630295M	02/05/2018	1		1
372	MATER	78222445C	02/05/2018	1		1
373	AMADIP	25583341G	02/05/2018	1		
374	AMADIP	Y5231863K	15/05/2018	1		1
375	AMADIP	43047593B	01/06/2018	1		
376	ASNIMO	43012659Z	01/06/2018	1		
377	APROSCOM	41515708H	15/06/2018	1		1
378	MATER	43098918T	25/06/2018	1		
379	AMADIP	43470328Y	25/06/2018	1		
380	AMADIP	43190109L	25/06/2018	1		1
381	AMADIP	43228521K	25/06/2018	1		
382	AMADIP	43464918R	25/06/2018	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
383	AMADIP	43190815N	25/06/2018	1		
384	AMADIP	43094898M	25/06/2018	1		
385	INTRESS	78210892J	26/06/2018	1		1
386	PATRONATO	Y0869583J	09/07/2018	1		1
387	ASNIMO	43176561H	31/07/2018	1		
388	AMADIP	43203715D	17/09/2018	1		
389	MATER	78217562J	01/10/2018	1		1
390	AMADIP	43117362K	01/10/2018	1		
391	AMADIP	43184761F	01/10/2018	1		
392	AMADIP	43044029N	01/10/2018	1		
393	PATRONATO	43190748Z	15/10/2018	1		1
394	AMADIP	20501239M	14/11/2018	1		
395	MATER	43478214A	19/11/2018	1		
396	INTRESS	43013406W	29/11/2018	1		1
397	ASNIMO	43207589L	29/11/2018	1		
398	PATRONATO	30800896D	03/12/2018	1		1
399	APROSCOM	41536838B	10/12/2018	1		1
400	AMADIP	43213163G	17/12/2018	1		
401	AMADIP	43052646G	19/12/2018	1		
402	PATRONATO	43050491B	02/01/2019	1		1
403	APROSCOM	43092219V	14/01/2019	1		1
404	PATRONATO	78222896B	14/01/2019	1		1
405	AMADIP	43177973G	17/01/2019	1		
406	ASNIMO	49607690W	27/01/2019	1		
407	APROSCOM	41574108K	08/02/2019	1		1
408	APROSCOM	Y6126650Q	08/02/2019	1		1
409	MATER	X6903108A	15/02/2019	1		
410	MATER	43220324N	15/02/2019	1		
411	AMADIP	45693202E	15/02/2019	1		
412	MATER	43482933F	01/04/2019	1		
413	APROSCOM	78218482J	01/04/2019	1		
414	MATER	43176464J	02/05/2019	1		
415	ASNIMO	43190666R	14/05/2019	1		
416	PATRONATO	43206090S	15/05/2019	1		
417	APROSCOM	41515701B	01/07/2019	1		
418	AMADIP	43000231Y	15/07/2019	1		
419	ASNIMO	43191645Z	01/09/2019	1		
420	AMADIP	43072874S	02/09/2019	1		
421	ASNIMO	55089581G	02/09/2019	1		
422	AMADIP	18225181G	09/09/2019	1		
423	APROSCOM	41570838V	09/09/2019	1		
424	ASNIMO	41697771J	14/09/2019	1		
425	AMADIP	49920755Z	16/09/2019	1		
426	APROSCOM	41585272F	19/09/2019	1		
427	INTRESS	X3023276H	15/10/2019	1		
428	AMADIP	78218481N	01/11/2019	1		

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta al servicio	Transporte Regular	Transporte Adaptado	Transporte Rural
429	AMADIP	49770407V	27/01/2020	1		
430	AMADIP	43234502E	03/02/2020	1		
431	AMADIP	43190272K	03/02/2020	1		
432	AMADIP	43191387D	03/02/2020	1		
433	AMADIP	43076547P	10/02/2020	1		
434	AMADIP	46394903Q	25/02/2020	1		
435	AMADIP	43145034R	16/03/2020	1		
436	APROSCOM	18217442Q	07/04/2020	1		
				436	10	125

USUARIOS COMPLEMENTO ACOMPAÑAMIENTO AL TRANSPORTE

	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta servicio
1	AMADIP	43131331Y	21/07/1997
2	AMADIP	43069545K	01/10/2000
3	AMADIP	43028581C	01/12/2001
4	AMADIP	43186595R	06/05/2003
5	AMADIP	43164790T	01/09/2007
6	AMADIP	43196215F	21/09/2007
7	AMADIP	43076194T	03/12/2007
8	AMADIP	43141773Y	15/04/2008
9	AMADIP	43173818N	21/10/2008
10	AMADIP	53310193B	01/01/2010
11	AMADIP	42969267T	01/01/2010
12	AMADIP	X2835112V	16/07/2010
13	AMADIP	43055328H	01/04/2013
14	AMADIP	41615664Q	01/09/2014
15	AMADIP	43154405B	01/09/2014
16	AMADIP	43194741M	01/09/2014
17	AMADIP	44328614R	01/09/2014
18	AMADIP	47756440E	01/09/2014
19	AMADIP	43069918A	01/09/2014
20	AMADIP	45611810G	05/11/2015
21	AMADIP	43140144X	01/02/2016
22	AMADIP	43135000H	01/05/2016
23	AMADIP	43197761N	02/11/2016
24	AMADIP	43193563T	01/12/2016
25	AMADIP	X9201957W	03/05/2017
26	AMADIP	43179636B	09/10/2017
27	AMADIP	43197224G	01/12/2017
28	AMADIP	43173823V	01/12/2017
29	AMADIP	43194836P	01/12/2017
30	AMADIP	43130205F	01/01/2018
31	AMADIP	43167080J	01/01/2018
32	AMADIP	43089807C	01/01/2018
33	AMADIP	43179633P	01/01/2018
34	AMADIP	43137037P	01/01/2018





	ENTIDAD	DNI/NIE	Fecha alta servicio
35	AMADIP	43133461C	01/01/2018
36	AMADIP	43042875P	01/01/2018
37	AMADIP	46396010L	01/01/2018
38	AMADIP	24337591A	01/01/2018
39	AMADIP	43212657G	01/01/2018
40	AMADIP	43161127V	01/01/2018
41	AMADIP	43163613L	01/01/2018
42	AMADIP	44329682B	01/01/2018
43	AMADIP	36532900E	01/01/2018
44	AMADIP	43125166M	01/01/2018
45	AMADIP	43076870D	01/01/2018
46	AMADIP	43037600T	01/01/2018
47	AMADIP	43168837E	01/01/2018
48	AMADIP	43147245G	01/01/2018
49	AMADIP	43136270T	01/01/2018
50	AMADIP	42981337H	01/01/2018
51	AMADIP	43139629R	01/01/2018
52	AMADIP	43174201G	01/01/2018
53	AMADIP	X6979673R	01/04/2018
54	AMADIP	43152627G	01/04/2018
55	AMADIP	Y5289481R	11/04/2018
56	AMADIP	45699443F	25/06/2018
57	AMADIP	43160181Z	17/12/2018
58	AMADIP	43174324N	17/12/2018
59	AMADIP	43203414F	17/12/2018

ANEXO II

«Acuerdo de acción concertada entre el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales y la entidad xxxxxx para el servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o trastorno del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Javier de Juan Martín, presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), en virtud del Decreto de nombramiento de los miembros del Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca de 8 de julio de 2019 (BOIB nº. 92, de 9 de julio de 2019) y del Decreto de organización del Consejo de Mallorca de 8 de julio de 2019 (BOIB nº. 92 de 9 de julio de 2019), asistido por la secretaria delegada del IMAS, en virtud del nombramiento previsto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 86, de 1 de julio de 2021.

Y por otra parte, el/la Sr./Sra. xxxxxxxx, con DNI nº. xxxxxxxx-x, en representación de la entidad xxxxxx (en adelante xxxx), titular del CIF xxxxxxxx, domicilio social al C/ XXXXXXXXXXXX, nº XX, CP XXXXX, de XXXXX, correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de XXXXXXXX.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar este acuerdo de acción concertada.

EXPONEN

I. El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, como organismo autónomo creado por el Consejo de Mallorca, adscrito al Departamento de Derechos Sociales del Consejo de Mallorca, es el organismo que ejerce las competencias atribuidas por cualquier título en el Consejo de Mallorca en materia de servicios sociales y protección de menores, de conformidad en el artículo 2 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB nº. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de fecha 11 de abril de 2019.



II. Al amparo de la Resolución nº. 11452 de 4 de agosto de 2021 dictada por el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB nº. 105, de 7 de agosto de 2021) por la cual se convocó la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, incluido en la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca, modificada por Resolución nº. 16543 de 28 de octubre de 2021, se ha instruido el expediente administrativo correspondiente y se ha acreditado que la entidad XXXXXX es titular de este servicio y reúne los requisitos exigidos.

III. Que, en fecha XX de XXXXXX de 2021 el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales ha dictado Resolución, nº. XXX, de aprobación de la adjudicación de la presente concertación, y entre las entidades adjudicatarias y previa propuesta del órgano instructor, se han adjudicado a la entidad XXXX las plazas siguientes:

- x plazas del servicio ocupacional.
- x plazas de transporte regular.
- x plazas de transporte rural.
- x plazas de transporte adaptado.
- x plazas de acompañamiento al transporte público.
- x plazas de servicio complementario por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico.

IV. Que la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo está imputada en las partidas económicas 40.23128.22709 y 40.23128.22719 del presupuesto de gasto del IMAS.

V. Que estando ambas partes acordes con la formalización, lo llevan a cabo de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. Objeto de la concertación

El objeto de este acuerdo de acción concertada es la prestación del servicio ocupacional para personas con discapacidad discapacitado intelectual y/o del desarrollo de la red pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca para la entidad XXXX, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas que rigen esta concertación social y por el número de plazas adjudicadas a esta entidad, siendo las siguientes:

- x plazas del servicio ocupacional.
- x plazas de transporte regular.
- x plazas de transporte rural.
- x plazas de transporte adaptado.
- x plazas de acompañamiento al transporte público.
- x plazas de servicio complementario por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico.

De acuerdo con el establecido en el artículo 65.1 del Reglamento de servicios para personas con discapacidad en Mallorca, este servicio se define como un servicio que presta apoyos a la persona con discapacidad con el objetivo de conseguir el máximo desarrollo personal e inclusión social mediante actividades terapéuticas ocupacionales o de bienestar, de aprendizaje para la autonomía y de inserción sociolaboral. El peso de un tipo de actividades o de otro viene determinado por la valoración de las necesidades de apoyo de cada persona, su edad, las motivaciones y las necesidades personales. Una de las finalidades del servicio es, siempre que sea posible, facilitar la capacitación y preparación para acceder al trabajo, así como mantener y mejorar el empleo mediante el servicio de ajuste personal y social o de trabajo con apoyo, favoreciendo la inserción dentro del mercado laboral ordinario siempre que sea posible. Por eso, el servicio ocupacional se tiene que adaptar a las circunstancias de la persona y del mercado laboral, y tiene que dar apoyo a las personas que no han conseguido una adaptación laboral satisfactoria o que necesitan más apoyo por deterioro o riesgo de exclusión. El servicio se puede prestar en actividades y entornos de la comunidad para favorecer la inclusión y participación social, pero siempre fuera del domicilio de la persona.

2. Carácter de la concertación y régimen jurídico aplicable

La presente concertación se revolió en cuanto a los efectos y extinción por aquello que establece la Ley 12/2018, de 22 de noviembre de 2018 (BOIB nº. 146, de 22 de noviembre de 2018), el Decreto 48/2017 de 27 de octubre, por el cual se establecen los principios generales a los cuales se tienen que someter los conciertos sociales (BOIB nº. 132, de 28 de octubre de 2017). Además, de la Cartera Insular de Servicios Sociales y de los Servicios a Menores y Familia de Mallorca aprobada definitivamente en pleno del Consejo de Mallorca de 13 de julio de 2017 (BOIB nº. 87, de 18 de julio de 2017 y corrección de errores materiales publicada en el BOIB nº. 161, de 30 de diciembre de 2017 y prorrogada su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 por Acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de día 8 de julio de 2021 (BOIB nº. 95, de 17 de julio de 2021) que establece el conjunto de prestaciones del sistema público de servicios sociales de aplicación en la isla de Mallorca y que es complementaria de la cartera básica de servicios sociales que aprueba el Gobierno de las Islas Baleares, así como en el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la cartera insular de servicios





sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación (BOIB nº. 21, de 15 de febrero de 2018). Así como por la convocatoria de concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y los pliegos de prescripciones técnicas de la presente concertación, los cuales se adjuntan como anexo al presente documento y ambas partes expresamente se suscriben.

3. Duración de la concertación

La vigencia de este acuerdo de acción concertada será de un año a contar desde XXXX de XXXX de XXXXX, y se podrá ampliar y renovar siempre y cuando la entidad concertada, en este periodo, haya obtenido la acreditación del servicio correspondiente o subsistan las necesidades que hayan motivado su formalización, de conformidad con la establecido a la disposición final primera de la Ley 12/2018.

4. Cuantía y partida presupuestaria

El precio por plaza de la prestación del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo es de:

- a. 47,18 € plaza/día por plaza concertada.
- b. 31,45 € plaza/día por un grado de ocupación de la plaza de 2/3.
- c. 314,53 € plaza/mes por un grado de ocupación de la plaza de 1/3.

Los precios para los servicios y apoyos complementarios sueño:

- a. Transporte regular: 5,03 € plaza/día.
- b. Transporte adaptado: 3,82 € plaza/día.
- c. Transporte rural: 2,21 € plaza/día.
- d. Acompañamiento al transporte público: 1,10 € plaza/día.
- e. Complemento por necesidades excepcionales de tipo conductual o médico: 42,65 € plaza/día.

Teniendo en cuenta el número de plazas adjudicadas a esta entidad, el importe máximo es de XXXXXXXX euros (IVA exento), que se prevé distribuir entre las anualidades siguientes:

- 2021: XXXXXXXX euros
- 2022: XXXXXXXX euros

5. Régimen de ocupación de plazas

Una plaza está en una unidad de prestación de servicio para cada persona usuaria. Esta intensidad de horas se tiene que flexibilizar en función de las necesidades de cada persona, así como se puede prestar individualmente o en grupo.

En relación a esta concertación, una plaza del servicio puede ser ocupada por una persona a jornada completa o hasta 3 personas en jornada parcial. Se pueden dar los grados de ocupación siguientes:

- a) Una ocupación del 100% de la plaza supone una utilización mínima de 30 horas semanales efectivas del servicio, sin contar el tiempo destinado al servicio de transporte.
- b) Una ocupación de 2/3 de la plaza supone una utilización mínima de 20 horas semanales efectivas del servicio, sin contar el tiempo destinado al servicio de transporte.
- c) Una ocupación de 1/3 de la plaza, que supone que se pueda dar una de estas dos situaciones:

- a. La utilización mínima de 10 horas semanales efectivas del servicio para las personas que reciben una atención grupal en jornada parcial en actividades de empleo, aprendizaje y/o bienestar.
- b. La utilización mínima de 4 horas mensuales de atención individual para las personas que, de acuerdo con el artículo 65.2 del Reglamento de servicios para personas con discapacidad en Mallorca, reciban servicios de trabajo con apoyo o ajuste personal y social en centros especiales de trabajo.

Cualquiera de estas dos posibles situaciones se tendrán que poner en conocimiento de los técnicos del IMAS y se tendrán que identificar en el plan individual de atención de la persona usuaria.

6. Obligaciones de las entidades concertadas

La entidad titular del servicio concertado contrae desde el momento de suscribir el presente acuerdo de acción concertada las obligaciones siguientes:

- a. Llevar a cabo el servicio concertado en los términos establecidos en la resolución de otorgamiento y en el concierto social

específico formalizado.

- b. Prestar gratuitamente los servicios a la persona usuaria. No se puede percibir ninguna cantidad que, directamente o indirectamente, suponga una contrapartida económica para los servicios objeto del concierto.
- c. Justificar el cumplimiento de los requisitos y las condiciones, y también la realización de la actividad del servicio y el cumplimiento de la finalidad que determinan el concierto.
- d. Cumplir con el establecido a la convocatoria y al pliego de prescripciones técnicas aplicable; así como con el establecido en el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidos en la cartera insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación; con el previsto en la Ley 4/2009 y los correspondientes decretos de despliegue y de aplicación, en especial el establecido en el artículo 4 del Decreto 48/2017.
- e. Tener en funcionamiento el número total de plazas objeto del concierto durante todo el periodo de vigencia correspondiente.
- f. Atender a las personas usuarias derivadas a través del IMAS.
- g. Comunicar mensualmente al IMAS, mediante un documento en formato digital, la relación nominal de las personas atendidas, con el modelo facilitado a tal efecto.
- h. Presentar la memoria anual de actividades y los documentos relacionados en el punto 15.2 de los pliegos de prescripciones técnicas.
- i. Comunicar, cualquier incidencia o cambio de centro y/o plaza concertada, al IMAS.
- j. Someterse en cualquier momento del desarrollo del concierto a las actuaciones de comprobación que efectúe el IMAS, a las de control financiero que corresponden a la Intervención Delegada del IMAS en relación con las plazas concertadas, y a las previstas en la legislación de la Sindicatura de Cuentas.
- k. Cumplir con el convenio colectivo que le sea de aplicación.
- l. Seguir las indicaciones y pautas técnicas que establezca, en tiempo y forma, el IMAS.
- m. Cualquier otra en aplicación de la normativa vigente.

7. Facturación del servicio

El importe del precio/plaza/día fichado se tiene que abonar a la entidad concertada por mensualidades vencidas con una justificación de las plazas ocupadas durante el mes hasta el máximo de las plazas concertadas.

Se tendrán que liquidar mensualmente en función de las prestaciones recibidas:

a) Facturación del servicio ocupacional

La factura se presentará en formato electrónico a la aplicación FACe (<https://face.gob.es>) que es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la administración. En la factura que se presente tiene que constar el importe de la liquidación de las plazas ocupadas correspondientes al mes anterior. Con la factura mensual se tiene que adjuntar un documento con una relación detallada de las personas usuarias con los siguientes datos: nombre del servicio concertado, nombre del centro autorizado, DNI/NIE y nombre de las personas que han ocupado plaza ordenadas alfabéticamente, grado de ocupación de la plaza y, si ocurre, datos de baja o absentismo, tipo de transporte y apoyo extraordinario.

El precio máximo de las plazas ocupadas por personas que causan absentismo es el siguiente:

- a. Absentismo hasta 5 días hábiles consecutivos: 100% del precio plaza
- b. Absentismo de 6 a 20 días hábiles consecutivos: 75% del precio plaza
- c. Absentismo de más de 20 días hábiles consecutivos: 0% del precio plaza.

Al caso extraordinario de que el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales concertara plazas reservadas por urgencias que no se pudieran atender de otro forma, el precio máximo de la plaza reservada no ocupada sería del 75% de la plaza.

- b) Facturación del servicio complementario de transporte y del servicio de acompañamiento al transporte público (si ocurre): se aplicarán los mismos criterios que para la facturación del servicio ocupacional.
- c) Facturación del complemento por apoyo extraordinario (si ocurre): se aplicarán los mismos criterios que para la facturación del servicio ocupacional.

La entidad titular del servicio no puede facturar a las personas usuarias ni a sus familiares ninguna cantidad adicional por la prestación del servicio concertado del servicio ocupacional.

En caso de que la entidad preste o quiera prestar otros servicios complementarios diferentes al de comedor y transporte, se tendrán que notificar en el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales detallando el contenido del servicio, horarios y precio a satisfacer para las personas usuarias, por que se hagan las comprobaciones de que las prestaciones incluidas no corresponden a las propias del concierto.

8. Pago

- El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, tramitará mensualmente la propuesta de pago en concepto de coste del servicio de las plazas concertadas. El pago de la cantidad que corresponda se llevará a cabo en la cuenta corriente que indique la entidad concertada.

- La entidad concertada no puede cobrar ninguna cantidad suplementaria por plazas o por cualquier otro servicio o prestación que se tenga que atender en virtud del concierto suscrito.
- La percepción indebida de cantidades por parte de la entidad concertada supone la obligación de reintegrarlas, con la tramitación previa del procedimiento que corresponda, con la audiencia de la persona interesada.
- El pago de las facturas estará sometido a la comprobación de que la entidad titular está al corriente de pagos con el Consejo de Mallorca, con el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, y con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

9. Condiciones materiales y de funcionamiento del servicio

La entidad titular del servicio tiene que cumplir, como mínimo, el establecido en el Reglamento por el cual se regula el funcionamiento del servicios sociales para personas con discapacidad de Mallorca incluidos en la cartera insular de servicios sociales, y se establecen los requisitos de autorización y acreditación, aprobado al Pleno del Consejo de Mallorca el 8 de febrero de 2018 (BOIB nº. 21, de 15 de febrero de 2018), así como las condiciones técnicas y de funcionamiento que establece el pliego de prescripciones técnicas, aprobado para el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales en el marco de la convocatoria de la concertación social de urgencia del servicio ocupacional para personas con discapacidad física (BOIB nº. 34, de 11 de marzo de 2021).

10. Cobertura de plazas

La entidad concertada se compromete expresamente a aceptar a las personas usuarias designadas para el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, para el servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

11. Inspección y control

El Servicio de Autorizaciones, Acreditación, Registro e Inspección de Servicios Sociales del IMAS puede inspeccionar en cualquier momento el funcionamiento del servicio concertado, para comprobar si se ajusta en lo que establece este acuerdo de acción concertada, en todo lo que pueda repercutir, en general, sobre los usuarios del servicio ocupacional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

12. Justificación

Además de las facturas mensuales previstas a la cláusula 7 del presente documento, la entidad concertada tiene que presentar una memoria justificativa con los contenidos y anexos previstos al punto 15 de los pliegos de prescripciones técnicas de la presente concertación social, durante del primer trimestre de cada año natural de vigencia de este acuerdo de acción concertada, a partir del año siguiente a su inicio.

13. Causas de resolución

Los acuerdos de acción concertada se extinguen, de conformidad con el previsto en el artículo 9 de la Ley 12/2018, por el cumplimiento y vencimiento del plazo, siempre que no se hayan renovado, o por resolución.

Son causas de resolución de los acuerdos de acción concertada las siguientes:

- a. Acuerdo mutuo de las partes, manifestado con la antelación de dos meses.
- b. Renuncia de la entidad concertada, manifestada con una antelación mínima de dos meses para garantizar la continuidad del servicio.
- c. Incumplimiento de las normas de carácter obligatorio a que se tienen que someter el servicio objeto de la presente concertación y de las obligaciones en materia de seguridad e instalaciones.
- d. Incumplimiento de los objetivos cualitativos y cuantitativos establecidos, siempre que el incumplimiento sea imputable a la entidad concertada, así como de las estipulaciones esenciales del acuerdo y de los pliegos de prescripciones técnicas aplicables.
- e. Prestación defectuosa de las obligaciones acordadas.
- f. Negación a atender a las personas usuarias derivadas por el IMAS.
- g. Infracción con carácter grave de la legislación fiscal, laboral, de la Seguridad Social, de integración social de discapacidades y de prevención de riesgos laborales.
- h. Pérdida sobrevenida de los requisitos de participación en la presente convocatoria o de las condiciones técnicas, económicas y financieras que hayan habilitado el acuerdo de acción concertada, así como la revocación o la caducidad de la autorización de apertura y funcionamiento y/o de la acreditación del servicio.
- i. Muerto de la persona física titular del servicio o la extinción de la persona jurídica a la cual corresponde la titularidad, excepto lo que prevé el artículo 29 del Decreto 48/2017.
- j. Declaración de concurso de acreedores de la entidad titular del servicio, a excepción del previsto en el artículo 7.4 de la Ley 12/2018.
- k. Modificación de las condiciones técnicas o de las condiciones económicas por parte de la Administración, siempre que la entidad de iniciativa privada no haya dado la conformidad.





l.No disponibilidad sobrevenida del título jurídico que acredita la titularidad del servicio durante la vigencia del acuerdo.
m.Así como también las cláusulas de revocación previstas en los pliegos técnicos objeto del presente servicio.

14. Jurisdicción competente

La jurisdicción contenciosa administrativa es la competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la formalización de este acuerdo de acción concertada y también las surgidas entre las partes sobre la interpretación, la modificación, el cumplimiento, los efectos y la extinción.

Las partes concertantes se someten expresamente a los tribunales de Palma, en todas las cuestiones que se puedan plantear y renuncian, en consecuencia, en los de su fuero y vecindad.

Y prueba conformidad de todo cuánto se establece en este acuerdo de acción concertada, lo firman electrónicamente las partes».





Evaluación de seguimiento de los servicios concertados con el IMAS

1 Fundamentación

La Ley 12/2018, de 15 de noviembre, de servicios a las personas en el ámbito social a la comunidad autónoma de las Islas Baleares, establece en el artículo 10 que:

1."El departamento competente en la materia de cada administración que suscribe acuerdos de acción concertada debe aprobar un modelo de evaluación de los contenidos y las estipulaciones recogidas en los acuerdos de acción concertada de asistencia o de prestación de servicios sociales.

2.Las entidades y los servicios concertados estarán sometidos a las actuaciones que determine el departamento competente en la materia de cada administración que suscribe acuerdos de acción concertada en relación a las condiciones técnicas y la evaluación de la calidad del servicio, así como a los procesos de seguimiento (...)"

En consecuencia, es responsabilidad del IMAS, como departamento de la Administración responsable de los conciertos, la aplicación de un modelo de evaluación de seguimiento de los servicios concertados, y por lo tanto de la atención que reciben los usuarios, basado en la aplicación de los criterios del modelo de atención que correspondan en función del tipo de servicio y perfil de destinatarios.

2 Contenido y metodología

La evaluación de seguimiento, de acuerdo con los pliegos técnicos de concertación de los servicios, se basa en los principios rectores aplicables a todos los servicios (artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de servicios de personas con discapacidad de Mallorca), que configuran el modelo de atención del IMAS para las personas con discapacidad de Mallorca), que configuren el modelo de atención del IMAS para las personas con discapacidad atendidas en la red pública de servicios sociales.

La evaluación de seguimiento no es una inspección. Las inspecciones se realizan en relación al cumplimiento normativo de los requisitos de autorización, por parte de la sección de registro, autorización e inspección del IMAS.

La evaluación de seguimiento es una evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad, con el concierto de prestación del servicio, y supone, además, el seguimiento del grado de cumplimiento de los requisitos de acreditación del servicio establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Consell de Mallorca por el cual se regula el funcionamiento de los servicios sociales para personas con discapacidad incluidas



en la cartera insular de servicios sociales y se establecen los requisitos de autorización y acreditación.

Esta evaluación, además, constituye una herramienta para la mejora continua del servicio ya que permite identificar puntos fuertes y oportunidades de mejora de acuerdo con los criterios del modelo de atención para personas con discapacidad del IMAS. No obstante, estos criterios son revisables fruto de la colaboración técnica entre el Área de Discapacidad del IMAS y las entidades incluidas en la Xarxa Pública de servicios para personas con discapacidad de Mallorca.

Los incumplimientos de las entidades concertadas que afecten la prestación del servicio se calificarán como leves y graves. Esta calificación corresponde al Institut Mallorquí d'Afers Socials como Administración concertante.

De acuerdo con el modelo de evaluación de seguimiento, se considerará que un criterio del modelo de atención presenta una desviación grave, cuando a la evaluación se asigna una puntuación de 1 por parte del equipo evaluador. Esta puntuación significa que no se evidencia la aplicación del criterio o bien que se han detectado evidencias de actuaciones claramente contrarias a la aplicación del criterio. La asignación de una puntuación de 1 en la evaluación de seguimiento comporta que en el informe de evaluación se detallen las evidencias que fundamenten esta puntuación.

Incumplimientos leves

Se considera incumplimiento leve cualquiera de los siguientes:

- a El incumplimiento de los términos fijados para aportar la información o documentación requerida para la justificación de este concierto, así como para la comunicación de los cambios de personas usuarias entre centros.
- b Que al seguimiento del modelo de atención realizado por los técnicos del IMAS se detectase menos de 10 desviaciones leves o que no afecten directamente al usuario.

Incumplimientos graves

Se consideran motivos de incumplimiento graves cualquiera de los siguientes:

- a. El incumplimiento de las ratios mínimas y de cualquiera de los perfiles profesionales establecidos.
- b. El incumplimiento de dos o más de las obligaciones establecidas a los pliegos.
La ocultación, manipulación o falsedad de cualquiera de los datos o documentos.
- c. La ocultación, manipulación o falsedad de cualquiera de los datos o documentos.
- d. Que en el seguimiento del modelo de atención realizado por los técnicos del IMAS se detecten incumplimientos en los siguientes criterios:
 - Principio 1 relativo a la persona: (1) Adaptar el servicio a la persona, (2) Evaluar necesidades y preferencias y (3) Un plan de atención personal.





 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguimiento de los servicios de la Xarxa Pública de Serveis Socials per a Persones amb Discapacitat de Mallorca, concertados con el Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

- Principio 2 relativo al bienestar: (8) Atender al bienestar físico y emocional, (10) Trato cálido y empático y (14) Tratamientos respetuosos y equilibrados.
- Principio 3 relativo a la autonomía: (15) Identificar y reforzar capacidades y potencialidades, (19) Itinerarios vitales en el trabajo y emancipación y (20) Apoyo en a la gestión de recursos personales.
- Principio 4 relativo a los derechos: (22) Garantizar la protección de derechos, (23) Facilitar el uso efectivo de los derechos, (24) Uso digno de la imagen, (25) Reducir la vulnerabilidad y (26) revisar la integridad ética de las actuaciones.

El incumplimiento de lo establecido a la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y al Reglamento Europeo 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Si en el seguimiento del IMAS se detectase, además, una posible vulneración de los derechos de las personas usuarias o bien cualquiera de las infracciones señaladas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley 4/2009, sería notificado al "Servei d'Inspecció de Centres i Serveis de l'IMAS" para que realizase una inspección a instancia de la Direcció Insular de personas con discapacidad.



3 Matriz de aplicabilidad del modelo de atención del IMAS a la evaluación de seguimiento

Legenda: ● Aplicable ○ No rellevant

Servei	Serveis de promoció de l'autonomia i acompanyament						Serveis d'atenció d'última						Serveis residencials i de suport a l'habitatge						
	Promoció autonomia funcional		Atenció integral		Atenció integral i terapèutica		Fundió i habilitació		Centre dia		Ocupacional		Residència		Habitatge suspensat		Suport habitatge		
	DF	DA	DF	DA	DF	DA	DI	DO	DI	DO	DI	DO	DI	DO	DI	DO	DI	DO	
Persones destinatàries																			
1. Adaptar el servei a cada persona	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
2. Un professional referent	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
3. Avaluar necessitats i preferències	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
4. Un pla d'atenció personal	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
5. Flexibilitat per escollir i adaptar	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90%
6. Fer seguiment dels resultats personals	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
7. Avaluar la satisfacció i promoure millores	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
8. Atendre el benestar físic i emocional	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
9. Una vida segura i saludable	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
10. Tracte càlid i empàtic	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
11. Suports positius i preventius	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	73%
12. Entorns càlids i accessibles	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90%
13. Anticipar la informació	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	80%
14. Tractaments respectuosos i equilibrats	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
15. Identificar i reduir capes i potencialitats	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
16. Programes útils i avaluació dels resultats	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
17. Que la persona no es perdi oportunitats	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
18. Tecnologia per suports i adaptacions	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	63%
19. Itineraris vitals en treball i emancipació	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	73%
20. Suport a la gestió dels recursos personals	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
21. Explorar noves oportunitats i possibilitats	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
22. Garantir la protecció dels drets	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
23. Facilitar l'ús efectiu dels drets	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
24. Ús digne de la imatge	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	93%
25. Reduir la vulnerabilitat	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
26. Revisar la integritat ètica de les actuacions	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	97%
27. Escoltar a les persones	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90%
28. Treballar amb tota la comunitat	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	93%
29. Activitats normalitzades i en la comunitat	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	70%
30. Facilitar relacions normalitzades	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	93%
31. Gestionar xarxes comunitàries de suport	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	93%
32. Ús dels recursos ordinaris	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
33. Participació i ciutadania	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	90%
34. Tecnologia per a la inclusió	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
35. Cap persona allada o institucionalitzada	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	100%
Pes del model d'atenció en el servei																			
(# Incidències [punt = 2] que suposa incompliment LEU)	6	8	7	12	12	83%	63%	63%	89%	91%	94%	97%	100%	100%	97%	97%	94%	8	8
(# Incidències [punt = 1] que suposa incompliment GREU)	9	12	12	12	12	83%	63%	63%	89%	91%	94%	97%	100%	100%	97%	97%	94%	14	13



4. Guía de aplicación del modelo de atención

La presente guía constituye una herramienta de ayuda para la aplicación del modelo de atención y prestación de apoyos a las personas con discapacidad de Mallorca. Para cada uno de los 35 criterios del modelo se detalla una descripción del criterio (columna izquierda) y algunos ejemplos de evidencias de aplicación del criterio (siempre y cuando el criterio sea aplicable al servicio de acuerdo con la tabla del apartado 3).

Los ejemplos de evidencias no constituyen un listado de comprobación, sino que son ejemplos o orientaciones para fijar evidencias. Tanto los ejemplos como la descripción de cada criterio pueden ser objeto de revisión por parte del IMAS en colaboración con las entidades de la Xarxa Pública.

1 Adaptar el servicio a cada persona Antes de la incorporación al servicio se hacen entrevistas de recogida de opiniones, preferencias y necesidades a la persona y familia, y se tienen en cuenta a la incorporación. Hay un procedimiento de acogida y adaptación. Se ponen en funcionamiento medidas que adapten el servicio a las necesidades de cada persona a sus entornos y momento vital (por ejemplo, en la formación o el trabajo, en la vivienda, en procesos de envejecimiento). Estas medidas pueden ser desde adaptaciones físicas como horarias, de tipos de actividades, de grupo de relaciones, personal de apoyo, etc. Se evalúa la percepción de la persona y familia sobre si se tiene en cuenta su opinión al servicio (mediante cuestionarios o otros métodos).	Ejemplos de evidencias: <input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento de valoración inicial de necesidades y preferencias. <input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento para promover una acogida cálida y respetuosa. <input type="checkbox"/> Se adoptan medidas para adaptar el servicio a cada persona. <input type="checkbox"/> Se hace una evaluación de la percepción del servicio y de como responde a las propias necesidades. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
2 Un profesional referente La persona y/o su representación legal) conoce quien es el/la profesional responsable de tutorizar su plan de atención personal. Se hacen reuniones periódicas de seguimiento entre el/a tutor/a y la persona i/o familia (al menos una vez al año). El/a profesional referente es uno de los profesionales que acompaña a la persona (si hay varios) y cumple con la ratio y la cualificación exigida en los apartados 10.1 y 10.2 de estos pliegos.	Ejemplos de evidencias <input type="checkbox"/> Hay un plan de atención personal donde consta el profesional referente. <input type="checkbox"/> La persona y/o la familia conoce quien es su profesional referente. <input type="checkbox"/> Hay un registro de reuniones o tutorías entre el profesional referente y la persona. <input type="checkbox"/> Se cumple la ratio y cualificación mínima requerida de los profesionales referentes. El incumplimiento de la ratio y/o la cualificación mínima requerida significa una puntuación de 1 punto al criterio y se deberá de enmendar. <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
3 Evaluar necesidades y preferencias	Ejemplos de evidencias



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

<p>La persona dispone de una valoración inicial de sus necesidades (de apoyos o adaptaciones, de orientación, aprendizaje, de rehabilitación o terapia, etc). En esta valoración se recogen también sus preferencias y el perfil de competencias para planificar un servicio más adecuado a cada uno y maximizar los resultados personales.</p>	<p><input type="checkbox"/> Como mínimo, la valoración inicial de cada persona recoge:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Una valoración técnica de necesidades de la persona en relación al tipo de servicio y prestaciones que incluye. <input type="checkbox"/> Una valoración de aspectos personales y sociales, que contemplan necesidades de la persona en cualquier área de su vida que pueda estar afectada por la discapacidad (por ejemplo, una posible falta de relaciones sociales significativas). Los instrumentos pueden ser estandarizados o propios, pero deberán recoger una visión general (por ej., el cuestionario de la OMS (Whodas), cuestionarios de calidad de vida, escala de intensidad de apoyos, etc.). <input type="checkbox"/> La valoración inicial recoge preferencias de la persona (horarios, tipos de actividades o áreas de la vida a las que le interesa mejorar, etc.), así como sus competencias. <input type="checkbox"/> La valoración se cierra dentro de los primeros 6 meses desde la incorporación (evidenciar). <input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<p>4 Un plan de atención personal</p> <p>La persona dispone de un plan de atención personal actualizado (al menos en los últimos 12-18 meses) y adecuado a sus necesidades. El plan incluye los temas o objetivos a trabajar, los apoyos individuales o programas de intervención y las fechas del último y próximo seguimiento. El plan de atención se basa en una valoración (inicial o de seguimiento) de sus necesidades de apoyo o de intervención teniendo en cuenta sus preferencias y potencialidades. Esta evaluación se hace como mínimo con carácter anual. El plan recoge una visión global de la persona, no parcelada por servicios. Hay un sistema informático para la gestión del plan de atención personal, así como para la coordinación del plan entre los diferentes servicios que recibe la persona y con recursos externos.</p>	<p>Ejemplos de evidencias</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plan de atención personal con objetivos o apoyos a dar de acuerdo con la valoración de necesidades y preferencias individuales. <input type="checkbox"/> El plan de atención describe las pautas de actuación para proveer los apoyos o tratamientos por parte de los profesionales de atención directa. <input type="checkbox"/> El plan de atención recoge preferencias de la persona recogidas en la evaluación. <input type="checkbox"/> Si la persona utiliza más de un servicio, hay un único plan de atención personal y los servicios se coordinan para llevarlo a cabo. <input type="checkbox"/> El plan de atención está actualizado, como mínimo, a los últimos 18 meses (evidenciar registro de revisión con fecha y contenidos de la revisión). <input type="checkbox"/> Otros (especificar):



5 Flexibilidad para escoger y adaptar	Ejemplos de evidencias
<p>La persona puede escoger entre diversas opciones de actividades (formativas o laborales, de aprendizaje de autonomía, de ocio y bienestar, etc.), entornos y horarios para adaptar la intervención a sus necesidades.</p> <p>Estas diversas opciones se adecuan al nivel de comunicación y a las necesidades de la persona.</p>	<p><input type="checkbox"/> En general, s'evidencia que la persona tiene opciones para escoger y adaptar el servicio a sus necesidades personales (tipos de actividades, horarios, lugares donde hacer las actividades,...) y evidencias de uso de las diferentes opciones.</p> <p><input type="checkbox"/> A los servicios de promoción de la autonomía, se da a escoger como mínimo el lugar donde recibe los apoyos en función de las necesidades (centro, domicilio, comunidad).</p> <p><input type="checkbox"/> A los servicios ocupacionales se da a escoger, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Grado de ocupación. Grau d'ocupació.<input type="checkbox"/> Diferentes actividades de ocupación, aprendizaje o bienestar.<input type="checkbox"/> El uso de comedor o transporte. <p><input type="checkbox"/> Al servicio de centro de día se a escoger, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Grado de ocupación.<input type="checkbox"/> Diferentes actividades de aprendizaje o bienestar. <p><input type="checkbox"/> A los servicios de residencia y vivienda supervisada se permite escoger todo lo que tiene que ver con la vida personal. Como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> La ropa, la comida y los horarios (desayunar, cenar, ducha,...)<input type="checkbox"/> Posibilidades de disponer de elementos personales en la habitación.<input type="checkbox"/> Actividades de bienestar y de ocio. <p><input type="checkbox"/> En caso de dificultades de comunicación, las opciones para elegir se adecuan al nivel de comunicación de la persona, y en caso necesario, se implica al familiar o representante legal en las decisiones.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras (especificar):</p>

6 Seguimiento de los resultados personales	Ejemplos de evidencias
<p>Se hace un balance periódico de los resultados personales conseguidos en el momento de actualizar cada plan. Este seguimiento puede constar de la valoración de: resultados conseguidos, nuevas necesidades, aprendizajes o avances terapéuticos, competencias adquiridas, calidad de vida, etc., dependiendo del tipo de servicio y las necesidades y situación vital de cada persona.</p>	<p><input type="checkbox"/> Como mínimo, se hacen dos tipos de valoraciones de seguimiento, en coherencia con la valoración inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Seguimiento técnico de resultados de las prestaciones, tratamientos y apoyos individuales.<input type="checkbox"/> Seguimiento a nivel personal y social, que recoge necesidades de la persona en cualquier aspecto de su vida que pueda estar afectado por la discapacidad. Los instrumentos pueden ser estandarizados o propios, pero deberán de recoger una visión general (por ej., el cuestionario de la OMS (<i>Whodas</i>), cuestionarios de calidad de vida, escala de intensidad de apoyos, etc.).<input type="checkbox"/> La valoración está actualizada como mínimo, durante los últimos 18 meses (evidenciar). <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
7 Evaluar satisfacción y promover mejoras	Ejemplos de evidencias
<p>Se evalúa periódicamente (al menos cada 2 años) el grado de satisfacción de la persona incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos: si se tiene en cuenta su opinión, la amabilidad al trato del personal de atención; la disponibilidad de los profesionales y los responsables; las actividades y horarios; la utilidad de los programas y apoyos; los entornos, instalaciones y equipamientos y la satisfacción general con el servicio. Se promueven mejoras al servicio en función de los resultados conseguidos.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un sistema de evaluación de la satisfacción de las personas (encuesta o otros) y/o sus representantes legales que incluya, al menos, ítems referidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si se tiene en cuenta la opinión de la persona y/o su representación legal<input type="checkbox"/> La amabilidad en el trato<input type="checkbox"/> La disponibilidad de los profesionales y los responsables<input type="checkbox"/> Las actividades y horarios<input type="checkbox"/> La utilidad de los programas y apoyos<input type="checkbox"/> Las instalaciones y equipamientos<input type="checkbox"/> La satisfacción general con el servicio <p><input type="checkbox"/> Se hace un informe de análisis de resultados de evaluación de la satisfacción de los últimos 2 años, y se comunican los resultados a las personas usuarias, familiares y trabajadores.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay criterios para promover mejoras a partir de los resultados y se ponen en funcionamiento estas mejoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>



8 Atender el bienestar físico y emocional	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio dispone de información clave sobre la salud de la persona (enfermedades, alergias o intolerancias, tratamientos, perfiles de riesgo, etc.). Se proporcionan a la persona oportunidades para mantener y mejorar su bienestar físico y/o emocional en caso de necesitarlo, bien mediante intervenciones directas o en colaboración con otros recursos. El servicio está preparado para detectar las necesidades de atención psicológica, psiquiátrica o neurológica, y en caso de ser necesario se presta directamente o se da una orientación hacia otros recursos. Se dispone e implanta un protocolo de urgencias. Se da formación a los profesionales directos sobre temas relacionados con la salud de las personas usuarias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay un expediente de salud de la persona con información de diagnósticos, alergias o intolerancias, tratamientos actualizados y medidas especiales.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de necesidad, hay un sistema para vigilar y mantener la salud con medios propios o mediante supervisión y/o acompañamiento a los recursos de salud de la comunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay sistemas para detectar posibles necesidades a la salud emocional y cognitiva (por ej., trastornos del estado de ánimo, deterioro cognitivo...).</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un sistema o procedimiento de actuación en situaciones de urgencia médica.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace formación a los profesionales de atención directa sobre temas relacionados con la salud de las personas.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

9 Una vida segura y saludable	Ejemplos de evidencias
-------------------------------	------------------------



El servicio provee entornos seguros y saludables, incluidas las medidas necesarias en la comunidad o en los desplazamientos. Se supervisa que la persona tenga una buena alimentación e higiene, así como que viva en una vivienda en unas condiciones aceptables en materia de seguridad e higiene. Hay una evaluación de riesgos para la seguridad de las personas, y se adoptan las medidas necesarias. La persona puede acceder (con o sin apoyo) a los dispositivos de seguridad (elementos de comunicación, de protección, de emergencias, etc.) que puedan necesitar. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles de riesgo (obesidad, hipertensión, procesos degenerativos, conductas complejas, etc.) y, si es necesario, se fijan pautas sobre vigilancia, mejora y seguimiento de la salud de la persona en su plano de atención personal. Se evalúan los resultados de mantenimiento o mejora de la salud.

10 Trato cálido y empático

Se tienen en cuenta las competencias personales por el trato a la selección e incorporación del nuevo personal. Los profesionales de atención directa reciben evaluaciones de sus competencias en relación al trato a las personas. El personal recibe formación sobre trato cálido y empático. Se evalúa la calidad percibida del trato de los profesionales, y si es necesario, se promueven mejoras.

- La valoración inicial y las valoraciones de seguimiento incluyen la salud y el bienestar.
- Los servicios de promoción de la autonomía y los servicios de estancias diurnas, disponen de información sobre la adecuada alimentación, higiene y condiciones de seguridad y salubridad en el propio domicilio.
- En caso de detectarse incidencias se actúa en favor de la persona, y si es necesario, se hace en coordinación con otros servicios sociales o de salud.
- En caso de que el servicio disponga de instalaciones propias:
 - Se evidencian unas buenas condiciones de seguridad e higiene.
 - Se dispone de un plan de emergencias.
 - La ruta de evacuación está libre de obstáculos y la persona puede acceder a los dispositivos de seguridad.
- Se manejan indicadores para detectar perfiles de riesgo para la salud (obesidad mórbida, procesos degenerativos, necesidades médicas o conductuales, o cualquier otro factor de riesgo para la salud de la persona).
- Se hace formación sobre cura de la salud al personal directo (primeros auxilios, farmacología o cualquier otro tema relacionado con la salud de las personas usuarias).
- Se hace vigilancia de la salud (revisiones), con medios propios o de la comunidad, o bien se supervisa que la persona lo haga por su cuenta o con la familia (por eje., a la tutoría de revisión del plan de atención). Si se detectan necesidades se fijan objetivos al plan de atención personal.
- Otros (especificar):

Ejemplos de evidencias

- Se hace formación a los profesionales sobre trato cálido y empático a las personas con discapacidad.
- Se valora la amabilidad al trato a los procesos de selección de nuevo personal.
- Se supervisa la calidad del trato de los profesionales directos hacia las personas usuarias (registro de supervisión o evaluación de competencias).
- Se incluye la percepción sobre el trato recibido a la evaluación de satisfacción.
- Otros (especificar):

11 Apoyos positivos y preventivos	Ejemplos de evidencias
<p>Se hacen intervenciones positivas y de tipo educativo para prevenir conductas perjudiciales para la misma persona o para el entorno. Se llevan a cabo medidas de apoyo conductual positivo y apoyo activo, basadas en el respeto a cada persona, en la participación y en el aprendizaje de habilidades (por ejemplo, habilidades para la propia vida, habilidades de autocontrol, habilidades de comunicación, habilidades de comunicación, habilidades sociales, etc.). En caso de necesidades excepcionales de apoyo por motivos conductuales se llevan a cabo programas de apoyo conductual positivo con evidencias de evaluación e intervención multidisciplinaria, pautas de actuación al plan de atención personal, formación al personal directo y supervisión y seguimiento de los resultados.</p>	<p><input type="checkbox"/> En servicios para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se implantan programas de aprendizaje de habilidades para el autocontrol emocional, de entrenamiento en habilidades sociales, entrenamiento de la comunicación o de otras habilidades que ayuden a prevenir problemas conductuales.<input type="checkbox"/> Si se detectan los casos de dificultades a nivel conductual y se aplican medidas de apoyo conductual positivo con seguimiento mediante un equipo multidisciplinar e incorporación de pautas de actuación al plan de atención personal.<input type="checkbox"/> Se hace formación al personal directo sobre apoyo conductual positivo, apoyo activo o otras metodologías respetuosas con la persona para prevenir dificultades de comportamiento y promover un clima positivo y participativo.<input type="checkbox"/> Se hace evaluación y seguimiento de los resultados de las intervenciones conductuales. <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
12 Entornos cálidos y accesibles	Ejemplos de evidencias
<p>Los espacios del servicio son confortables. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad, y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Los espacios y accesos son accesibles y disponen de adaptaciones para que las personas con dificultades de movilidad, sensoriales y/o cognitivas se puedan orientar, comunicar, desplazar y tener acceso a la información, las actividades y los entornos. Cuando los servicios se prestan a la comunidad, se evalúan las posibles barreras físicas o comunicativas y se proveen los apoyos y adaptaciones necesarias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Hay buenas condiciones de iluminación, oxigenación, ruido, olores, temperatura y humedad a las instalaciones del servicio.</p> <p><input type="checkbox"/> Se adoptan medidas para controlar la temperatura en caso que sea necesario (invierno, verano).</p> <p><input type="checkbox"/> Los equipamientos cumplen criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay adaptaciones a la movilidad si hay personas con movilidad reducida.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay adaptaciones a la comunicación si hay personas con discapacidad sensorial o cognitiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

13 Anticipar la informació	Ejemplos de evidencias
<p>En caso de dificultades de comunicación se facilita información adaptada y por avanzado para que la persona esté conectada con el entorno y pueda anticipar los acontecimientos y tomar decisiones. Se dispone de momentos y adaptaciones para dar por avanzado información sobre aspectos tales como: actividades diarias, semanales o mensuales, personal de apoyo, visitas, acontecimientos, responsabilidades sobre tareas, alimentación, clima, noticias del día o la semana, o cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para que la persona pueda controlar su vida cotidiana, regular sus emociones, tomar decisiones, participar e interactuar con los otros.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se implantan sistemas de información accesible y por avanzado para que la persona pueda anticipar y controlar su vida cotidiana (por ejemplo, sobre la ubicación de los profesionales, la información de los menús diarios, la información del horario de actividades, las visitas o eventos...).</p> <p><input type="checkbox"/> Se llevan a cabo actividades de información y comunicación accesible para que la persona esté conectada con su entorno (acontecimientos en la comunidad, información sobre noticias o cualquier otro tema que le pueda ayudar a sentirse parte de la comunidad).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
14 Tratamientos respetuosos y equilibrados	Ejemplos de evidencias
<p>La persona y/o su representación legal da consentimiento a las intervenciones médicas y asistenciales. Se garantiza la intimidad en las exploraciones, curas y tratamientos. La información sobre diagnósticos y tratamientos se restringe exclusivamente a los profesionales que tengan que conocerlo en beneficio de la persona. El personal directo dispone de la suficiente formación y cualificación sobre estos aspectos. Se conocen los tratamientos médicos que recibe la persona y se supervisa que estén actualizados (mínimo con seguimientos semestrales en el caso de psicofármacos). Se valora el equilibrio entre los beneficios y los efectos colaterales. Se hace una coordinación y seguimiento de los tratamientos psiquiátricos, neurológicos y/o psicológicos, juntamente con los profesionales de atención directa y la familia. Se supervisa y apoyo a las personas para que se administren adecuadamente sus tratamientos y revisiones.</p>	<p><input type="checkbox"/> En los servicios de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, servicio de centro de día, servicio de residencia y servicio de vivienda supervisado:</p> <p><input type="checkbox"/> Los espacios físicos garantizan la intimidad en curas o exploraciones de salud.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un registro informático y actualizado de la medicación que toma la persona.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que el servicio incluya servicio médico propio, se informa a la persona (y/o a su representación legal) sobre los tratamientos para que pueda dar consentimiento informado (excepto en situaciones de urgencia médica).</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de tratamiento con psicofármacos, se ha revisado en los últimos 6 meses.</p> <p><input type="checkbox"/> Hay evidencias de prescripción facultativa y/o autorización judicial en cualquier actuación que pueda suponer restricciones a la libertad individual (Art. 25 del reglamento de discapacidad), especialmente en relación a las limitaciones de movimientos de cualquier tipo (contenciones, cierre de puertas o cualquier otra).</p> <p><input type="checkbox"/> Si se adoptase cualquier medida restrictiva, se comprueba que está justificada técnicamente, que se aplica de forma respetuosa y a nivel individual (debe incluirse al plan personal).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

15 Reforzar capacitades y potencialidades	Ejemplos de evidencias
<p>La persona recibe una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades, especialmente a los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades especialmente en los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene en cuenta las competencias clave de la persona y se facilitan actividades que maximizan las capacidades de cada persona.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se hace una valoración de las competencias, capacidades o potencialidades de cada persona en función de su tipo de discapacidad, el tipo de servicio y el perfil de necesidades de la persona. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Actividades de la vida diaria en personas con discapacidad sobrevenida usuarias de servicios de promoción de la autonomía o de servicios residenciales y de la vivienda.- Perfil de competencias formativo-laborales en personas que puedan mejorar su itinerario vital en servicios ocupacionales, servicios de habilitación y terapia o servicios de atención integral.- Habilidades sociales y relacionales en personas con dificultades de relación.- Habilidades cognitivas en personas con procesos de deterioro. <p><input type="checkbox"/> Las valoraciones están actualizadas (al menos los últimos 24 meses).</p> <p><input type="checkbox"/> A partir de las valoraciones realizadas se ejecutan programas para desarrollar y/o mantener las capacidades.</p> <p><input type="checkbox"/> El plan de atención personal hace referencia a las capacidades y competencias de la persona cuando estas son clave para conseguir los objetivos individuales (se busca que se estimulen las capacidades).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
16 Programas útiles y evaluación de los resultados	Ejemplos de evidencias
<p>Los programas y actividades son útiles y funcionales para la persona, es decir, contemplan situaciones y tareas relacionadas con la vida diaria, la habilitación funcional, la formación y ocupación o la promoción de la autonomía, la inclusión y la participación. Se evitan las actividades no normalizadas, excepto si tienen una clara función de aprendizaje y/o terapéutica. Los programas se incluyen en el plan de atención personal. Las actividades formativas y los tratamientos rehabilitadores se planifican y evalúan para personal cualificado. Se hace seguimiento periódico de los resultados conseguidos de cualquier programa que se aplique con una persona y se promuevan mejoras a partir de este seguimiento.</p>	<p><input type="checkbox"/> Los programas incluyen competencias prácticas para mejorar la autonomía de la persona al ámbito de la vida que corresponda (formativo-laboral, vida diaria, comunicación, movilidad, relaciones sociales y/o afectivas, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Los programas incluyen actividades normalizadas y en el entorno de la comunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> El plan de atención personal incluye objetivos y/o pautas de actuación relativas a los programas e intervenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Las actividades, programas e intervenciones se planifican y evalúan por personal cualificado para planificar y evaluar (formadores, educadores, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales, integradores sociales, calificaciones profesionales de nivel III u otras titulaciones).</p> <p><input type="checkbox"/> Hay un registro de evaluación y seguimiento de los resultados de los programas (actualizada al menos a los últimos 24 meses).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

17 Que la persona no se pierda oportunitades	Ejemplos de evidencias
<p>Se implantan medidas más allá del cumplimiento legal en materia de accesibilidad a las actividades, entornos, productos y servicios, para minimizar la pérdida de oportunidades respecto a cualquier persona sin discapacidad. Cuando se precise, se aplican sistemas de comunicación alternativa adecuados a las necesidades de cada persona. Se aplican apoyos y adaptaciones individualizadas en colaboración con los familiares/tutores. Se da periódicamente información y/o formación en accesibilidad universal al personal de atención directa y a los familiares, así como apoyo para la obtención de ayudas a la accesibilidad. Se da apoyo para la adaptación de los entornos físicos (lugar de formación y ocupación, vivienda, transporte, etc.) y comunicativos para conseguir que no haya barreras a la participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las instalaciones y entornos son accesibles y adaptados para el tipo de limitaciones funcionales de las personas usuarias (movilidad, percepción, comprensión y/o comunicación).<input type="checkbox"/> Hay herramientas y sistemas de comunicación alternativa individualizados.<input type="checkbox"/> Se hace formación sobre accesibilidad universal al personal de atención directa.<input type="checkbox"/> Se hace una orientación a personas y familias sobre accesibilidad y como obtener ayudas.<input type="checkbox"/> Se da apoyo a la accesibilidad dentro de los entornos de la comunidad para favorecer la inclusión y participación (al lugar de trabajo, a la vivienda, a las actividades y espacios para el ocio y cultura, etc.).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
18 Tecnología para apoyos y adaptaciones	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio hace uso de la tecnología (smartphones, tablets, domótica o otras tecnologías) para promover la autonomía de la persona usuaria en aspectos como: información y comunicación, administración del tiempo, actividades de la vida diaria, orientación espacial, movilidad y desplazamientos, administración de los bienes, aprendizaje y formación, trabajo, ocio, cultura y turismo, etc. Se hace formación a las personas y familias sobre el uso de esta tecnología para prevenir y corregir la brecha tecnológica y aprovechar los recursos para promover la máxima autonomía y participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Las personas disponen de tecnología móvil y personal, y la utilizan.<input type="checkbox"/> Se utilizan aplicaciones para mejorar la autonomía y la efectividad de los apoyos (Por ej., en comunicación, formación vida diaria, autodirección, rehabilitación...)<input type="checkbox"/> Se hace formación en uso de la tecnología a las personas usuarias y a las familias.<input type="checkbox"/> Se hace formación en uso de la tecnología al personal de atención directa.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



19 Itineraris vitales en trabajo y emancipación	Ejemplos de evidencias
<p>Ámbito sociolaboral: se planifican y implantan itinerarios de inserción sociolaboral. Se evalúan las competencias personales y profesionales de las personas y se hace una orientación continuada. Se planifican objetivos formativo-laborales en el plan de atención personal. Se hace un seguimiento periódico del itinerario de cada persona y se planifican mejoras, nuevas oportunidades o el mantenimiento o retirada de los apoyos para favorecer la máxima autonomía. Las personas en programas de trabajo con apoyo están como máximo 3 años en situaciones de búsqueda.</p> <p>Ámbito de vivienda: se hacen actividades de formación y sensibilización a las personas y a los familiares para promover oportunidades de emancipación de las personas que viven en el entorno familiar. Se diseñan itinerarios de vivienda favoreciendo entornos de vida personal y autónoma. Se hacen tareas de sensibilización a los familiares cuando se detectan barreras para sobreprotección o falta de información. Cuando aumentan las necesidades de apoyo se adecúan los apoyos para adaptar el servicio a la persona y prevenir la institucionalización.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> En servicios ocupacionales, servicios de habilitación y terapia ocupacional y servicios de atención integral y promoción de la autonomía:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias formativas-laborales y se hace una orientación.<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de capacitación y/o mejora de la inserción laboral para las personas con posibilidades de acceder al mundo laboral en diferentes ámbitos.<input type="checkbox"/> Se dan apoyos formativos para la capacitación profesional.<input type="checkbox"/> Las personas con competencias suficientes para acceder al mercado laboral reciben el apoyo que necesitan para su inserción laboral.<input type="checkbox"/> Se desarrollan programas de trabajo con apoyo en empresas ordinarias.<input type="checkbox"/> Las personas con trabajo con apoyo no pasan más de 3 años sin estar en búsqueda de empleo.<input type="checkbox"/> En servicios residenciales y de vivienda: En servicios residenciales y de la vivienda:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias de autonomía para la vida diaria en la propia vivienda.<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de capacitación y/o mejora de la autonomía para las personas con posibilidades de emancipación.<input type="checkbox"/> Se da formación y sensibilización a las familias para favorecer la emancipación.<input type="checkbox"/> Se promueven servicios de apoyo a la vivienda.<input type="checkbox"/> En servicios de promoción de la autonomía:<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se valoran las competencias de autonomía para la vida diaria en la propia vivienda.<input type="checkbox"/> Se prestan apoyos al entorno de la persona (incluido el propio domicilio si es necesario).<input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales de mejora de la autonomía para las personas con posibilidades de vivir por sí mismos con el apoyo que necesitan.

20 Apoyo en la gestión de los recursos personales	Ejemplos de evidencias
<p>Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes y servicios. Se detectan y se interviene con apoyos ante situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y siempre que sea necesario, se da orientación sobre las medidas judiciales y de protección. Se valora y conoce el grado en que la persona administra sus ingresos. Se detectan y tratan adecuadamente los casos de sobreprotección o limitación de la libertad para administrar los dineros. Se proporcionan oportunidades de formación a las personas sobre uso y administración del dinero. La persona recibe apoyos (incluyendo tecnológicos) para administrar sus ingresos y gastos de forma diaria, semanal, mensual o anual. Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes o servicios. Se detectan y se interviene con apoyos delante las situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y, siempre que sea necesario, se da orientación sobre medidas judiciales y de protección.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se evalúa el grado en que las personas administran sus ingresos o bien si lo hacen sus familiares o tutores.</p> <p><input type="checkbox"/> Si los ingresos de la persona los administra su familia o tutor/a:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Si la persona no tiene la capacidad legal modificada, se fijan objetivos individuales para que la persona pueda ejercer el derecho de administrar sus ingresos (o en caso de que no pueda, se promueve la modificación de su capacidad legal).<input type="checkbox"/> Se orienta a las familias sobre los derechos de la persona en relación a la administración de sus ingresos por salario o pensión.<input type="checkbox"/> En caso de detectarse unas posibles situaciones de abuso se intervienen para corregirlas y, en casos extremos de abuso o abandono, se promueven medidas judiciales. <p><input type="checkbox"/> Se fijan objetivos individuales y pautas de apoyo sobre gestión de los recursos personales.</p> <p><input type="checkbox"/> Se forma a las personas con discapacidad en administración de los dineros.</p> <p><input type="checkbox"/> Se orienta a la persona y/o la familia sobre medidas de protección legal o se deriva a quien pueda hacerlo (por ej., una fundación tutelar).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
21 Explorar nuevas oportunidades y posibilidades	Ejemplos de evidencias



 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Se hace orientación vocacional para que la persona pueda explorar, desarrollarse y llevar a cabo nuevas oportunidades que puedan ser satisfactorias y significativas para su vida. A nivel formativo-laboral, especialmente en las personas jóvenes o en personas adultas con necesidades de recualificación, se hace un acompañamiento a diversos entornos y actividades laborales reales para la orientación y toma de contacto con posibles vocaciones e intereses personales.

Se explora y da apoyo al aprendizaje de nuevas habilidades y conocimientos. Se promueven oportunidades de ocio y aprendizaje que sean nuevas para la persona. En las personas mayores, además de lo anterior, se dan apoyos para mantener viva cada historia vital de vivencias, vínculos de amistad y familiares, entornos y actividades.

Se hace una orientación vocacional y acompañamiento a entornos y actividades reales de ocupación a las personas que puedan mejorar su itinerario en servicios ocupacionales, servicios de atención integral y promoción de la autonomía y servicios de rehabilitación y terapia ocupacional.

Se valora el ocio de la persona fuera del horario del servicio, y en caso de inactividad o falta de oportunidades se hace una orientación y seguimiento para ampliar las posibilidades.

Se promueven actividades que puedan capacitar a las personas para disfrutar más del tiempo libre y desarrollar aficiones (deporte, cocina, artes, etc.).

A las personas mayores se dan apoyos para mantener activa su historia vital y su círculo de relaciones significativas, lugares preferidos y vivencias que generen buenos recuerdos.

Otros (especificar):

**22 Garantizar la protección de los derechos**

Hay profesionales o equipos especializados en trabajar la protección de los derechos. Se hacen auditorías de cumplimiento de la Ley de protección de datos. Hay sistemas para prevenir y detectar posibles situaciones de abuso o abandono al ámbito personal, familiar y del centro o servicio (visitas al hogar familiar, formación, detección de situaciones de vulnerabilidad, sistemas de vigilancia, etc.). Se identifican los entornos o situaciones de riesgo de vulneración de los derechos y se ponen en marcha medidas de control y, si es necesario, con coordinación con otros recursos (por ejemplo, como los servicios sociales municipales). Se hace un seguimiento de las situaciones de riesgo o vulneración de los derechos por parte del comité de ética y la dirección del servicio. En caso de necesidad se acompaña a la persona delante las instancias y los procesos judiciales.

Ejemplos de evidencias

- Hay profesionales dedicados a garantizar la protección de los derechos (trabajo social, jurídico...).
- Hay sistemas de prevención y detección de situaciones de abuso o abandono al contexto familiar y/o personal.
- Se han identificado entornos o situaciones de riesgo para la vulneración de los derechos de las personas y se fijan medidas para reducir estos riesgos.
- Hay sistemas de vigilancia y prevención de abusos dentro del servicio (especialmente a los servicios de estadas diurnas y a los servicios residenciales y de vivienda), por ejemplo, cámaras, vigilancia directa, turnos rotativos, registros de incidencias...
- Se hace un seguimiento de las situaciones de vulneración de derechos al comité de ética.
- Se hace un acompañamiento a la persona y/o familia a instancias judiciales, en caso de vulneración de sus derechos.
- Se hacen auditorías de cumplimiento de la LOPDP o sistemas que aseguren la privacidad de la información sobre diagnósticos, tratamientos y cualquier información personal.
- Otros (especificar):



23 Facilitar el uso efectivo de los derechos	Ejemplos de evidencias
<p>Se prestan los apoyos necesarios para que todas las personas mayores de edad tengan sus ingresos, sea por salario o pensión. Se planifican itinerarios y apoyos sociolaborales para que las personas sin derecho a pensión (<65%discapacidad) accedan a un trabajo antes de los 25 años y puedan tener su propia vivienda antes de los 30 años. Conocer los datos de revisión de los certificados de discapacidad y orientar y dar apoyo a la tramitación o, en beneficio de los derechos de la persona, a la posible interposición de recursos delante la posible pérdida del reconocimiento de la discapacidad (<33%) o la pérdida del derecho a pensión (<65%). Orientar y dar apoyo a la persona y la familia sobre el acceso a las ayudas y recursos para la situación de discapacidad (educativos, sanitarios, sociales, económicos, de vivienda o otros). Orientar a la persona y la familia sobre cualquier aspecto relacionado con el uso de sus derechos y la igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos. Hacer formación a las personas con discapacidad para que comprendan sus derechos y como ejercerlos, así como sobre las obligaciones y responsabilidades legales.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se hacen de manera sistemática actividades de formación sobre derechos a las personas con discapacidad (conocimiento y uso de los derechos y responsabilidades legales y ciudadanas).</p> <p><input type="checkbox"/> Se conoce el nivel de ingresos económicos de las personas y de identifican los casos en los que estos no son suficientes para mantenerse.</p> <p><input type="checkbox"/> Se controlan los certificados de discapacidad carácter provisional, así como los datos de revisión, y se hace una orientación y acompañamiento a la persona y la familia.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace un seguimiento de las revisiones del certificado de discapacidad, y en el caso desfavorable (pérdida de certificado o pérdida de la condición de pensionista) se hace una orientación y se establecen las medidas adecuadas para cada persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Las personas con más de 24 años que no tienen derecho a pensión están en un itinerario formativo-laboral para acceder al mundo laboral, o si no pueden, se promueve la revisión del certificado de discapacidad para conseguir el derecho a una pensión.</p> <p><input type="checkbox"/> Se da información, orientación y apoyo a la persona y/o familia sobre las ayudas para la situación de discapacidad (por ej., información sobre subvenciones, fiscalidad, ayudas para adaptaciones a la propia llar, ayudas al alquiler, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Otras (especificar):</p>



24 Uso digno de la imagen	Ejemplos de evidencias
<p>Se dispone del consentimiento de la persona en caso de hacerse pública su imagen mediante apoyos visuales o impresos. Se hace un tratamiento absolutamente respetuoso de la imagen de las personas, sin mostrarse situaciones que pretendan destacar la discapacidad o la segregación en lugar de la normalización, la igualdad de oportunidades y la inclusión. La imagen de las personas que se edita en material imprimido, audiovisual o a internet se centra en actividades normalizadas y entornos reales, con personas de cualquier tipo y condición. En las actividades de participación social o comunitaria se resalta la persona por encima del colectivo y no a la inversa (evitar actividades en grupos numerosos de personas con discapacidad). En ningún caso se utiliza la imagen de la persona con discapacidad para la captación de recursos, ni tampoco se promueven actos benéficos en nombre de la discapacidad.</p>	<p><input type="checkbox"/> Las personas con las que se hace pública su imagen, por medios gráficos o audiovisuales, han dado consentimiento sobre el uso de estas imágenes.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace un tratamiento digno de la imagen de las personas a los medios gráficos o audiovisuales.</p> <p><input type="checkbox"/> Exceptuando encuentros (por ej., deportivos), no se promueven actividades públicas con grupos numerosos de personas con discapacidad (más de 10-12 personas).</p> <p><input type="checkbox"/> En ningún caso se utiliza la imagen de las personas para provocar lástima y captar recursos.</p> <p><input type="checkbox"/> En ningún caso se promueven actos benéficos ("en beneficio de...").</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
25 Reducir la vulnerabilidad	Ejemplos de evidencias

<p>Se evalúan los factores de vulnerabilidad de cada persona y, si es necesario, se fijan objetivos y apoyos a su plan de atención personal. Se hace formación en derechos, ciudadanía, respeto y autoprotección a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad para disminuir el riesgo de recibir abusos. En caso de detectarse conductas de riesgo de abusos en una persona usuaria se evalúan y planifican intervenciones de apoyo conductual a su plan de atención personal, con medidas para proteger a las personas, en especial a las más vulnerables. Se identifican los entornos y situaciones de bajo control (baños, espacios privados, momentos de baja supervisión, etc.) y se ponen en marcha medidas de prevención y protección de las personas vulnerables (menores de edad, personas con más necesidades de apoyo y/o con dificultades de comunicación, personas que se exponen a situaciones de riesgo,...). Se dispone de sistemas para detectar las situaciones de vulnerabilidad más allá del servicio, y especialmente en contextos sociales o familiares de riesgo.</p>	<p><input type="checkbox"/> Se evalúan los factores de vulnerabilidad y riesgo de vulneración de los derechos de cada persona (por ej., a la evaluación de necesidades de apoyo en relación a la autoprotección de los derechos).</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de detectarse riesgos, se establecen medidas de protección y apoyo a nivel individual al plan de atención personal.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace formación a las personas usuarias para reducir su vulnerabilidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Se identifican factores de riesgo (entornos de bajo control, personas con historial de abusos...) y se establecen medidas preventivas y de protección a las personas más vulnerables.</p> <p><input type="checkbox"/> Existen sistemas para detectar situaciones de vulneración de los derechos fuera de la prestación del servicio (por ej., al entorno familiar, a la calle, etc.).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
<p>26 Revisar la integridad ética de las actuaciones</p> <p>Hay un comité de ética (o similar) en funcionamiento que se reúne con una periodicidad determinada (mínimo 3 veces al año) para revisar las cuestiones del servicio que afectan a la ética profesional y a los derechos de las personas. Los temas a tratar pueden hacer referencia a aspectos como, por ejemplo vulnerabilidad y actuación delante del riesgo de abusos, sexualidad y pareja, conflictos entre la persona y la familia, administración de los bienes, limitación de la capacidad legal, medidas de protección, limitación de los movimientos, vigilancia, etc. Se recogen los acuerdos a los que se llega en estas reuniones, se gestionan mejoras a promover y se hace el seguimiento. Cuando se tratan temas en relación con una persona en concreto, se revisa su plan de atención personal, y si es preciso, se incorporan mejoras.</p>	<p>Ejemplos de evidencias</p> <p><input type="checkbox"/> Hay constituido un comité de ética del que forman parte, al menos: la dirección, representante de las personas usuarias, representante de las familias, representante de atención social y familiar y representante de los servicios.</p> <p><input type="checkbox"/> El comité de ética funciona adecuadamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se hacen al menos 3 reuniones anuales y se hace acta de las reuniones. <input type="checkbox"/> Se tratan temas en relación a la ética profesional y la protección de los derechos de las personas y las familias. <input type="checkbox"/> Se revisan quejas y/o incidencias en las personas usuarias o sus familiares. <input type="checkbox"/> Se toman acuerdos para mejorar el ejercicio de los derechos. <input type="checkbox"/> Se hace un seguimiento del cumplimiento de los acuerdos. <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>



27 Escuchar a las personas	Ejemplos de evidencias
<p>Se promueve el funcionamiento de redes de personas con y sin discapacidad para la promoción y defensa de los derechos, como pueden ser los equipos de autogestores, los grupos de ayuda mutua, los grupos focales de recogida de opiniones o otros. Se facilita la participación de las personas usuarias en la planificación de las actividades del servicio mediante propuestas promovidas para las personas con antelación. Las propuestas de las personas, especialmente de los equipos para la promoción de los derechos, como los auto gestores, se canalizan, comunican e incorporan mediante mejoras que afecten a los servicios, formación a los familiares, información, acompañamiento y formación a otras personas con discapacidad, entre otras. Hay un sistema de registro de sugerencias o peticiones de la persona y familia al servicio y se da respuesta a las mismas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se promueven equipos de auto-gestores (o similares) formados por personas con discapacidad, que elaboran propuestas de mejora en relación al ejercicio de sus derechos.<input type="checkbox"/> Estos equipos hacen propuestas que se canalizan para que el servicio/entidad los estudie y de una respuesta lo más efectiva posible en relación a la mejora de los derechos de las personas.<input type="checkbox"/> El servicio incluye órganos de participación directa de las personas con discapacidad, como pueden ser comités, asambleas u otros.<input type="checkbox"/> Se promueven grupos focales para recoger la opinión de personas con discapacidad y familiares para determinados temas (por ej., calidad de los servicios, cualidad de vida...)<input type="checkbox"/> Hay un sistema de gestión de sugerencias y funciona (se recogen y se les dan respuesta).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



28 Trabajar con toda la comunidad	Ejemplos de evidencias
<p>Se hacen acciones de sensibilización sobre accesibilidad y derechos (asociaciones, centros educativos, comunidades,...). Elaborar y difundir materiales pedagógicos para fomentar la inclusión. Trabajar los valores, especialmente a la infancia. Los actos de sensibilización que se llevan a cabo se centran en promover una imagen positiva y real de participación y normalización. Se explica la discapacidad como una situación derivada de la relación entre la persona y el contexto físico y social que puede producir restricciones a su participación en las actividades y entornos. Se hacen alianzas o acuerdos con miembros de la comunidad para promover los derechos y la ciudadanía. Estas alianzas pueden ser, por ejemplo, acuerdos con centros educativos, sanitarios, servicios jurídicos, servicios culturales, centros deportivos, empresas turísticas, de seguros o cualquier otro que pueda contribuir a mejorar los derechos de las personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se hacen acciones de sensibilización a centros educativos y formativos o otros espacios de participación ciudadana.<input type="checkbox"/> Se manejan materiales para hacer formación y sensibilización sobre inclusión social.<input type="checkbox"/> El personal de atención directa tiene claro el actual modelo de discapacidad centrado en la ciudadanía, para poder hacer difusión con el ejemplo.<input type="checkbox"/> Se hacen acuerdos con miembros de la comunidad para promover la ciudadanía y los derechos (centros educativos, sociales, sanitarios, culturales, deportivos, empresas...).<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
29 Actividades normalizadas y en la comunidad	Ejemplos de evidencias
<p>Apoyos en centros educativos ordinarios. Trabajo con apoyo. Formación dual como empresas. Ocio inclusivo en centros, recursos y actividades de la comunidad. Actividades formativo-laborales abiertas a la ciudadanía. Apoyos a la vida personal dentro del barrio y entorno social propio de la persona. Promover la inclusión y la normalización en cualquier área de la vida y en cualquier tipo de entorno social.</p>	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> El servicio promueve actividades normalizadas a los entornos ordinarios (no se trata de hacer "salidas" sino de utilizar la comunidad como escenario habitual para desarrollar actividades normalizadas.<input type="checkbox"/> Se utiliza la comunidad como proveedora de apoyos a la persona (trabajo con apoyo, educación inclusiva, ocio inclusivo, etc.).<input type="checkbox"/> El servicio tiene una clara filosofía de normalización e inclusión, que llega también a las personas más vulnerables respecto al riesgo de aislamiento y/o institucionalización.<input type="checkbox"/> Otros (especificar):



30 Facilitar relaciones normalizadas	Ejemplos de evidencias
<p>Se llevan a cabo acciones para que las personas tengan oportunidades de mantener relaciones normalizadas (en educación, a la formación o trabajo, de amistad o otros) con otras personas de la comunidad (más allá de los compañeros de servicio, los proveedores de apoyos o los familiares).</p> <p>Relaciones de proveedor-cliente directos entre personas con y sin discapacidad. Actividades abiertas en las que se forman, trabajan, conviven e interactúan personas con y sin discapacidad, de manera indiferenciada. Voluntariado de las personas con discapacidad a centros sociales (por ejemplo, casales de barrio, llars de gent gran, etc.). Campamentos o escuelas de verano para personas con y sin discapacidad.</p>	<p><input type="checkbox"/> El servicio facilita relaciones normalizadas con ciudadanos/as de la comunidad (que no son profesionales del servicio, ni familiares). Por ej., con clientes o compañeros de trabajo, con vecinos y vecinas, con profesionales de los recursos de la comunidad, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueve la participación de las personas en actividades normalizadas de la comunidad. Por ej., actividades ordinarias de ocio, actividades culturales, deportivas, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueve el voluntariado en las personas con discapacidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
31 Gestionar redes comunitarias de apoyo	Ejemplos de evidencias
<p>El servicio trabaja con personas del entorno de cada persona usuaria (vecinos, compañeros de trabajo, maestros de la escuela, otros alumnos, comercios...) para que estos puedan prestar los apoyos de forma natural y adecuada a las necesidades. Se buscan agentes clave que puedan ser referentes de apoyos al entorno de la persona.</p>	<p>Siempre respetando el derecho a la intimidad y la voluntad de cada persona:</p> <p><input type="checkbox"/> Se identifican las personas que puedan ser referentes de apoyos al entorno de la persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Se contacta con personas del entorno de la persona (familiares, vecinos, centros educativos, espacios culturales o de ocio...) para adecuar los apoyos y adaptaciones a las necesidades.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utilizan medios tecnológicos para gestionar redes de apoyo (por ej., Google Maps).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>
32 Uso de los recursos ordinarios	Ejemplos de evidencias



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>



 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Se lleva a cabo una coordinación con los recursos clave de la comunidad (reuniones con recursos sociales, educativos, sanitarios, culturales o de ocio) para favorecer su uso por parte de las personas con discapacidad. Esta coordinación se hace tanto en centros de referencia como por barrios, y se centra tanto en aspectos generales como para el acompañamiento y el seguimiento de las necesidades de cada persona.

- Se hacen reuniones de coordinación con recursos ordinarios de la comunidad (sociales, educativos, sanitarios, culturales, deportivos, de ocio, etc.).
- Fruto de estas reuniones se establecen acuerdos de colaboración para maximizar el uso de los recursos, y en caso necesario, fijar medidas de discriminación positiva.
- Se hacen acompañamientos y reuniones de seguimiento con recursos de la comunidad para responder a las necesidades de cada persona (por ej., con profesionales sanitarios, docentes, ...).
- Otros (especificar):

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
26

33 Participación y ciudadanía	Ejemplos de evidencias
<p>Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes. Se planifican adaptaciones y apoyos para superar las barreras y aumentar la participación, teniendo en cuenta los intereses de la persona (por ej., acontecimientos culturales, casales de barrio, clubs deportivos, asociaciones o cualquier otro). Se valoran las necesidades de apoyo al entorno de la persona y las posibilidades de transferir estos apoyos a las personas del entorno. Se proporciona entrenamiento en el uso del transporte y autonomía para moverse. Se participa en acontecimientos sin hacer visible la discapacidad (Por ej., que en muestras artísticas no se identifique que creación debe estar hecha por una persona con discapacidad). Se favorece la participación en actividades dirigidas a la ciudadanía en general.</p>	<p><input type="checkbox"/> El servicio conoce el uso que la persona hace de su entorno y sus necesidades de apoyo al respeto (movilidad, círculo de relaciones, lugares preferidos...).</p> <p><input type="checkbox"/> Se identifican las barreras para la inclusión y participación de cada persona.</p> <p><input type="checkbox"/> Se facilitan apoyos y adaptaciones para la accesibilidad a los espacios comunitarios, especialmente en personas en situación o riesgo de aislamiento o institucionalización: medios de transporte, espacios públicos, centros de salud, bares o restaurantes, cines, eventos públicos, espacios deportivos, centros de estética y bienestar, etc.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de necesitarse, se da entrenamiento en habilidades de autonomía para el desplazamiento y el uso de la comunidad.</p> <p><input type="checkbox"/> El servicio adopta un conjunto de actuaciones coherentes con un modelo de ciudadanía para todas las personas.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras (especificar):</p>
34 Tecnología para la inclusión	Ejemplos de evidencias
<p>Se da información y formación sobre el uso de redes sociales. Se supervisa y se hace seguimiento del uso adecuado de redes sociales, especialmente delante posibles situaciones de vulnerabilidad. Se hace sensibilización a los familiares sobre este tipo de tecnología como herramienta de inclusión. Se incluyen el uso de las redes sociales (whatsapp, blogs, etc.) como herramienta de comunicación y prestación de apoyos. Blogs educativos y de servicio.</p>	<p><input type="checkbox"/> Las personas con competencias suficientes acceden a la tecnología móvil.</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace formación sobre el uso adecuado de las redes sociales, especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad (por ej., personas con discapacidad intelectual).</p> <p><input type="checkbox"/> Se hace formación y sensibilización a los familiares y tutores sobre el uso de esta tecnología y su función para la inclusión social.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utilizan las redes sociales para la comunicación y prestación de apoyos del servicio a las personas y los familiares.</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>



 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

35 Ninguna persona aislada o institucionalizada	Ejemplos de evidencias
<p>El/la profesional referente conoce el círculo social de la persona usuaria fuera del servicio e identifica los vínculos significativos (amistades, pareja, familia). Se evalúan las posibles situaciones de aislamiento social (incluido en el domicilio familiar) para prevenirlo e intervenir si fuese necesario. En caso de aislamiento o de que la persona manifieste su interés en ampliar o mejorar sus vínculos, se incluyen objetivos y apoyos al plan de atención personal. Se evalúa la satisfacción de la persona con este aspecto de su vida y se promueven mejoras. Se desarrollan medidas para prevenir y corregir la institucionalización mediante entornos más personales, normalizados y comunitarios, con el apoyo que se requiera (modalidades de alta intensidad en vivienda, servicios de promoción de la autonomía, etc.).</p>	<p><input type="checkbox"/> El/la profesional referente conoce el círculo de relaciones significativas de la persona (frecuencia y calidad percibida de las relaciones) y se evalúan posibles situaciones de aislamiento y soledad.</p> <p><input type="checkbox"/> Se utiliza esta evaluación para fijar al plan de atención personal, objetivos y apoyos para mejorar el círculo de relaciones y corregir las situaciones de aislamiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Se evalúa la satisfacción de la persona con su círculo de relaciones y amistades.</p> <p><input type="checkbox"/> Se promueven medidas de prevención y corrección de la institucionalización, especialmente a los entornos residenciales y a los servicios de estadas diurnas (espacios personales, entornos normalizados, uso de la comunidad, relaciones con personas no proveedoras de servicio...).</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (especificar):</p>

4 Registro de valoración de seguimiento

. Este registro sirve para recoger las evidencias que fundamentaran el informe de evaluación de seguimiento por parte del IMAS.

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	36 Adaptar el servicio a cada persona	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Antes de la incorporación al servicio se hacen entrevistas de recogida de opiniones, preferencias y necesidades a la persona y familia, y se tienen en cuenta a la incorporación. Hay un sistema de registro de sugerencias o peticiones de la persona y familia al servicio y se da respuesta a las mismas. Se ponen en funcionamiento medidas que adapten el servicio a las necesidades de cada persona a sus entornos y momento vital (por ejemplo, en la formación o el trabajo, en la vivienda, en procesos de envejecimiento). Estas medidas pueden ser desde adaptaciones físicas como horarias, de tipos de actividades, de grupo de relaciones, personal de apoyo, etc. Se evalúa la percepción de la persona y familia sobre si se tiene en cuenta su opinión al servicio (mediante cuestionarios o otros métodos).	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	Puntos fuertes) (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
<p>39 Un plan de atención personal</p> <p>La persona dispone de un plan de atención personal actualizado (al menos los últimos 12-18 meses) y adecuado a sus necesidades. El plan incluye los temas u objetivos a trabajar, los apoyos individuales o programas de intervención y los datos del último y próximo seguimiento. El plan de atención se basa en una valoración (inicial o de seguimiento) de sus necesidades de apoyo o de intervención teniendo en cuenta sus preferencias y potencialidades. Esta evaluación se hace como mínimo con carácter anual. El plan recoge una visión global de la persona, no parcelada por servicios. Hay un sistema informático para la gestión del plan de atención personal, así como para la coordinación del plan entre los diferentes servicios que recibe la persona y con recursos externos.</p>	<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio).</p>		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	39 Flexibilidad para escoger y adaptar	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	La persona puede escoger entre diversas opciones de actividades (formativas o laborales, de aprendizaje de autonomía, de ocio/bienestar, etc.), entornos y horarios para adaptar la intervención a sus necesidades. Estas diversas opciones se adecuan al nivel de comunicación y a las necesidades de la persona.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 1: L A P E R S O N A	40 Seguimiento de los resultados personales Se hace un balance periódico de los resultados personales conseguidos al momento de actualizar cada plan (al menos los últimos 12-18 meses). Este seguimiento puede constar de la valoración de: resultados conseguidos, nuevas necesidades, aprendizajes o avances terapéuticos, competencias adquiridas, calidad de vida, etc., dependiendo del tipo de servicio y las necesidades y situación vital de cada persona.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	O	1:	L	A	P	E	R	S	O	N	A	Punt
<p>4.1 Evaluar satisfacción y promover mejoras</p> <p>Se evalúa periódicamente (al menos cada 2 años) el grado de satisfacción de la persona incluyendo, como mínimo, los siguientes aspectos: si se tiene en cuenta su opinión, la amabilidad al trato del personal de atención; la disponibilidad de los profesionales y los responsables; las actividades y horarios; la utilidad de los programas y apoyos; los entornos, instalaciones y equipamientos y la satisfacción general con el servicio. Se promueven mejoras al servicio en función de los resultados conseguidos.</p>															
<p>Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)</p>															
<p>Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)</p>															
<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)</p>															
<p>Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):</p>															

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

Prioridad	42 Atender al bienestar físico y emocional	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Puntuación
2: BIENESTAR	<p>El servicio dispone de información clave sobre la salud de la persona (enfermedades, alergias o intolerancias, tratamientos, perfiles de riesgo, etc.). Se proporcionan a la persona oportunidades para mantener y mejorar su bienestar físico y/o emocional en caso de necesitarlo, bien mediante intervenciones directas o en colaboración con otros recursos. El servicio está preparado para detectar las necesidades de atención psicológica, psiquiátrica o neurológica, y en caso de ser necesario se presta directamente o se da una orientación hacia otros recursos. Se dispone e implanta un protocolo de urgencias. Se da formación a los profesionales directos sobre temas relacionados con la salud de las personas usuarias.</p>			
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	O	2: BI	EN	ES	T	A	R	Punt
<p>43 Una vida segura y saludable</p> <p>El servicio provee entornos seguros y saludables, incluidas las medidas necesarias en la comunidad o a los desplazamientos. Se supervisa que la persona tenga una buena alimentación e higiene, así como que viva en una vivienda con unas condiciones aceptables en materia de seguridad e higiene. Hay una evaluación de riesgos para la seguridad de las personas, y se adoptan las medidas necesarias. La persona puede acceder (con o sin apoyo) a los dispositivos de seguridad (elementos de comunicación, de protección, de emergencias, etc.) que pueda necesitar. Se llevan a cabo programas de vida saludable, especialmente para las personas con perfiles de riesgo (obesidad, hipertensión, procesos degenerativos, conductas complejas, etc.). Se disponen y aplican programas para proteger la salud y seguridad de las personas (formación en salud, protocolos de urgencias, etc.).</p>											
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)					Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)					Punt o	
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)											

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 2: B I E N E S T A R	44 Trato cálido y empático	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se tienen en cuenta las competencias personales para el trato a la selección y incorporación del nuevo personal. Los profesionales de atención directa reciben evaluaciones de sus competencias en relación al trato a las personas. El personal recibe formación sobre trato cálido y empático. Se evalúa la calidad percibida del trato de los profesionales y, si es necesario, se promueven mejoras.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o	45 Apoyos positivos y preventivos	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
2: BIENESTAR	Se hacen intervenciones positivas y de tipo educativo para prevenir conductas perjudiciales para la misma persona o para el entorno. Se llevan a cabo medidas de apoyo conductual positivo y apoyo activo, basadas en el respeto a cada persona, en la participación y en el aprendizaje de habilidades (por ejemplo, habilidades para la propia vida, habilidades de autocontrol, habilidades de comunicación, habilidades sociales, etc.). En caso de necesidades excepcionales de apoyo por motivos conductuales se llevan a cabo programas de apoyo conductual positivo con evidencias de evaluación e intervención multidisciplinaria, pautas de actuación al plan de atención personal, formación al personal directo y supervisión y seguimiento de los resultados.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados ...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	46 Entornos cálidos y accesibles	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 2: BIENESTAR	Los espacios del servicio son confortables. Hay buenas condiciones de iluminación, temperatura y humedad, y sin contaminación acústica. Los elementos de mobiliario y decoración se basan en criterios de funcionalidad, comodidad y seguridad. Los espacios y accesos son accesibles y disponen de adaptaciones para que las personas con dificultades de movilidad, sensoriales y/o cognitivas se puedan orientar, comunicar, desplazar y tener acceso a la información, las actividades y los entornos. Cuando el servicio se presta a la comunidad, se evalúan las posibles barreras físicas o comunicativas y se proveen los apoyos y adaptaciones necesarias.			

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultantes...)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o	47 Anticipar la información	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
2: BIENESTAR	En caso de dificultades de comunicación se facilita información adaptada y por avanzado para que la persona esté conectada con el entorno y pueda anticipar a los acontecimientos y tomar decisiones. Se dispone de momentos y adaptaciones para dar por avanzado información sobre aspectos como: actividades diarias, semanales o mensuales, personal de apoyo, visitas, acontecimientos, responsabilidades sobre tareas, alimentación, clima, noticias del día o la semana, cualquier otro aspecto que pueda ser relevante para que la persona pueda controlar su vida cotidiana, regular sus emociones, tomar decisiones, participar e interactuar con los otros.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...)



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o	48 Tratamientos respetuosos y equilibrados	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
2: BIENESTAR	La persona y/o su representación legal da consentimiento a las intervenciones médicas y asistenciales. Se garantiza la intimidad en las exploraciones, curas y tratamientos. La información sobre diagnósticos y tratamientos se restringe exclusivamente a los profesionales que lo deban conocer en beneficio de la persona. El personal directo dispone de la suficiente formación y calificación sobre estos aspectos. Se conocen los tratamientos médicos que recibe la persona y se supervisa que estén actualizados (mínimo con seguimientos semestrales en el caso de los psicofármacos). Se valora el equilibrio entre los beneficios y los efectos colaterales. Se hace una coordinación y seguimiento de los tratamientos psiquiátricos, neurológicos y/o psicológicos, juntamente con los profesionales de atención directa y la familia. Se supervisa y da apoyo a las personas para que se administren adecuadamente sus tratamientos y revisiones. Se planifican revisiones (ginecología, odontología, oftalmología, etc.) y si es necesario, se fijan pautas sobre vigilancia, mejora y seguimiento de la salud de la persona en su plan de atención personal. Se evalúan los resultados de mantenimiento o mejora de la salud.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	49 Reforzar capacidades y potencialidades	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	La persona recibe una evaluación de sus competencias, capacidades y potencialidades. Fruto de esta evaluación se fijan pautas o programas de mejora y/o mantenimiento de las capacidades, especialmente los períodos de cambio (jóvenes en formación o aprendizaje, personas en proceso de deterioro, etc.). El plan de atención personal tiene en cuenta las competencias clave de la persona y se facilitan actividades que maximicen las capacidades de cada persona.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
50 Programas útiles y evaluación de los resultados Los programas y actividades son útiles y funcionales para la persona, es decir, contemplan situaciones y tareas relacionadas con la vida diaria, la rehabilitación funcional, la formación y ocupación o la promoción de la autonomía, la inclusión y la participación. Se evitan las actividades no normalizadas, excepto si tienen una clara función de aprendizaje y/o terapéutica. Los programas se incluyen en el plan de atención personal. Las actividades formativas y los tratamientos rehabilitadores se planifican y evalúan por personal cualificado (formadores, fisioterapeutas, logopedas, terapeutas ocupacionales o otros). Se hace seguimiento periódico de los resultados conseguidos de cualquier programa que se aplique con una persona y se promueven mejoras a partir de este seguimiento.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)															
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)															
Punt o															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	51 Que la persona no se pierda oportunidades	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se implantan medidas más allá del cumplimiento legal en materia de accesibilidad a las actividades, entornos, productos y servicios, para minimizar la pérdida de oportunidades respecto a cualquier persona sin discapacidad. Cuando se precise, se aplican sistemas de comunicación alternativa adecuados a las necesidades de cada persona. Se aplican apoyos y adaptaciones individualizadas en colaboración con los familiares/tutores. Se da periódicamente información y/o formación en accesibilidad universal al personal de atención directa y los familiares, así como apoyo para la obtención de ayudas a la accesibilidad. Se da apoyo para la adaptación de los entornos físicos (lugar de formación y ocupación, vivienda, transporte, etc.) y comunicativos para conseguir que no haya barreras a la participación.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 3: A U T O N O M I A	52 Tecnología para apoyos y adaptaciones	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	El servicio hace uso de la tecnología (smartphones, tablets, domótica u otras tecnologías) para promover la autonomía de la persona usuaria en aspectos como: información y comunicación, administración del tiempo, actividades de la vida diaria, orientación espacial, movilidad y desplazamientos, administración de los bienes, aprendizaje y formación, trabajo, ocio, cultura y turismo, etc. Se hace formación a las personas y familias sobre el uso de esta tecnología para prevenir y corregir la brecha tecnológica y aprovechar los recursos para promover la máxima autonomía y participación.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
<p>53 Itinerarios vitales en el trabajo y emancipación</p> <p>Ámbito sociolaboral: se planifican e implantan itinerarios de inserción sociolaboral. Se evalúan las competencias personales y profesionales de las personas y se hace una orientación continuada. Se planifican objetivos formativos laborales al plan de atención personal. Se hace un seguimiento periódico del itinerario de cada persona y se planifican mejoras, nuevas oportunidades o el mantenimiento o retirada de los apoyos para favorecer la máxima autonomía.</p> <p>Las personas en programas de trabajo con apoyo están como máximo 3 años en situaciones de búsqueda.</p> <p>Ámbito de vivienda: se hacen actividades de formación y sensibilización a las personas y los familiares para promover oportunidades de emancipación de las personas que viven al entorno familiar. Se diseñan itinerarios de vivienda favoreciendo entornos de vida personal y autónoma. Se hacen tareas de sensibilización a los familiares cuando se detecten barreras para sobreprotección o falta de información. Cuando aumenten las necesidades de apoyo se adecuan los apoyos para adaptar el servicio a la persona y prevenir la institucionalización.</p>															
<p>Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)</p>															
<p>Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)</p>															
<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)</p>															
<p>Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):</p>															

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	54 Apoyo a la gestión de los recursos personales	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 3: AUTONOMIA	<p>Se valora y conoce el grado en que la persona administra sus ingresos. Se detectan y tratan adecuadamente los casos de sobreprotección o limitación de la libertad por administrar el dinero. Se proporcionan oportunidades de formación a las personas sobre uso y administración del dinero. La persona recibe apoyos (incluyendo tecnológicos) para administrar sus ingresos y gastos de forma diaria, semanal, mensual o anual. Se da apoyo cuando la persona quiere planificar la adquisición de bienes o servicios. Se detectan y se interviene con apoyos delante las situaciones de riesgo de abuso económico o de bajo control por conductas perjudiciales. En las cuestiones relacionadas con los recursos y pertenencias se vela por los derechos de la persona y, siempre que sea necesario, se da orientación sobre medidas judiciales y de protección.</p>	<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)</p>		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, porej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	3:	A	U	T	O	N	O	M	I	A	Punt
<p>55 Explorar nuevas oportunidades y posibilidades</p> <p>Se hace orientación vocacional para que la persona pueda explorar, desarrollarse y llevar a cabo nuevas oportunidades que puedan ser satisfactorias y significativas a su vida. A nivel formativo-laboral, especialmente en las personas jóvenes o en personas adultas con necesidades de recalificación, se hace un acompañamiento a diversos entornos y actividades laborales reales para la orientación y presa de contacto con posibles vocaciones e intereses personales. Se explora y da apoyo al aprendizaje de nuevas habilidades y conocimientos. Se promueven oportunidades de ocio y aprendizaje que sean nuevas para la persona. En las personas mayores, se dan apoyos para mantener viva cada historia vital de vivencias, vínculos de amistad y familiares, entornos y actividades.</p>															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o	56 Garantizar la protección de los derechos	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
4: D E R E C H O	<p>Hay profesionales o equipos especializados en trabajar la protección de los derechos. Se hacen auditorías de cumplimiento de la Ley de protección de datos.</p> <p>Hay sistemas para prevenir y detectar posibles situaciones de abuso o abandono en el ámbito personal, familiar y del centro o servicio (visitas al hogar familiar, formación, detección de situaciones de vulnerabilidad, sistemas de vigilancia, etc.). Se identifican los entornos o situaciones de riesgo de vulneración de los derechos y se ponen en funcionamiento medidas de control y, si es necesario, con coordinación con otros recursos (por ejemplo, con los servicios sociales municipales). Se hace un seguimiento de las situaciones de riesgo o vulneración de los derechos por parte del comité de ética y la dirección del servicio. En caso de necesidad se acompaña a la persona delante de las instancias y los procesos judiciales.</p>	<p>Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)</p>		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
50

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	57 Facilitar el uso efectivo de los derechos	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Puntuo
Principio 4: DERECHOS	<p>Conocer los datos de revisión de los certificados de discapacidad) orientar y dar apoyo a la tramitación o, en beneficio de los derechos de la persona, a la posible interposición de recursos ante la posible pérdida del reconocimiento de la discapacidad (<33%) o la pérdida del derecho a pensión (<65%). Orientar y dar apoyo a la persona y familias sobre las ayudas y recursos por la situación de discapacidad (educativos, sanitarios, sociales, económicos, de vivienda o otros). Orientar a la persona y la familia sobre cualquier aspecto relacionado con el uso de sus derechos y la igualdad de oportunidades respecto al resto de ciudadanos. Hacer formación a las personas con discapacidad para que comprendan sus derechos y como ejercerlos, así como sobre las obligaciones y responsabilidades legales. Se prestan los apoyos necesarios para que todas las personas mayores de edad tengan sus ingresos, sea por salario o pensión. Se planifican itinerarios y apoyos sociolaborales para que las personas sin derecho a pensión (<65% discapacidad) accedan a un trabajo antes de los 25 años y puedan tener su propia vivienda antes de los 30 años.</p>			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)				
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	58	Uso digno de la imagen	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
Principio 4: DERECHOS		Se dispone del consentimiento de la persona en caso de hacerse pública su imagen mediante apoyos visuales o impresos. Se hace un tratamiento absolutamente respetuoso de la imagen de las personas, sin mostrarse situaciones que pretendan destacar la discapacidad o la segregación en lugar de la normalización, la igualdad de oportunidades y la inclusión. La imagen de las personas que se edita en material impreso, audiovisual o en internet se centra en actividades normalizadas y entornos reales, con personas de cualquier tipo y condición. En las actividades de participación social o comunitaria se resalta la persona por encima del colectivo y no a la inversa (evitar actividades en grupos numerosos de personas con discapacidad). En ningún caso se utiliza la imagen de la persona con discapacidad para la captación de recursos, ni tampoco se promueven actos benéficos en nombre de la discapacidad.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
		Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):			

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P	ri	nci	pi	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	S	Punt
59 Reducir la vulnerabilidad														
Se evalúan los factores de vulnerabilidad de cada persona y, si es necesario, se fijan objetivos y apoyos a su plan de atención personal. Se hace formación en derechos, ciudadanía, respeto y autoprotección a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad para disminuir el riesgo de recibir abusos. En caso de detectarse conductas de riesgo de abusos en una persona usuaria se evalúan y planifican intervenciones de apoyo conductual a su plan de atención personal, con medidas para proteger a las personas, en especial a las más vulnerables. Se identifican los entornos y situaciones de bajo control (baños, espacios privados, momentos de baja supervisión, etc.) y se ponen en funcionamiento medidas de prevención y protección de las personas vulnerables (menores de edad, personas con más necesidades de apoyo y/o con dificultades de comunicación, personas que se exponen a situaciones de riesgo,...). Se dispone de sistemas para detectar las situaciones de vulnerabilidad más allá del servicio, y especialmente a contextos sociales o familiares de riesgo.														
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)					Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)					Punt o				
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)														

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	60	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
ri	Revisar la integridad ética de las actuaciones	Hay un comité de ética (o similar) en funcionamiento que se reúne con una periodicidad determinada (mínimo 3 veces al año) para revisar las cuestiones del servicio que afecten a la ética profesional y a los derechos de las personas. Los temas a tratar pueden hacer referencia a aspectos como, por ejemplo vulnerabilidad y actuación delante el riesgo de abusos, sexualidad y pareja, conflictos entre la persona y la familia, administración de los bienes, limitación de la capacidad legal, medidas de protección, limitación de los movimientos, vigilancia, etc. Se recogen los acuerdos a los que llega en estas reuniones, se gestionan mejoras a promover y se hace seguimiento. Cuando se traten temas en relación con una persona en concreto, se revisa su plan de atención personal, y si es necesario, se incorporan mejoras.		
nci				
pi				
o				
4: D E R E C H O S		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
---	--	-----------------	----------------------------	---

P	r	i	n	c	i	p	i	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	S	Punt	
6.1 Escuchar a las personas																			Punt o
Se promueve el funcionamiento de redes de personas con y sin discapacidad para la promoción y defensa de los derechos, como pueden ser los equipos de autogestores, los grupos de ayuda mutua, los grupos focales de recogida de opiniones u otros. Se facilita la participación de las personas usuarias en la planificación de las actividades del servicio mediante propuestas promovidas por las personas con antelación. Se promueve la participación de las personas a los órganos de participación del servicio como pueden ser comités, asambleas o otros. Las propuestas de las personas, especialmente de los equipos para la promoción de los derechos, como los autogestores, se canalizan, comunican e incorporan mediante mejoras que afecten a los servicios, formación a los familiares, información, acompañamiento y formación a otras personas con discapacidad, entre otras.																			
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)																			Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)																			

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	n	ci	pi	o	4:	D	E	R	E	C	H	O	Punt
62 Trabajar con toda la comunidad														
Se hacen acciones de sensibilización sobre accesibilidad y derechos (asociaciones, centros educativos, comunidades...); Elaborar y difundir materiales pedagógicos para fomentar la inclusión. Trabajar con valores, especialmente a la infancia. Los actos de sensibilización que se llevan a cabo se centran en promover una imagen positiva y real de participación y normalización. Se explica la discapacidad como una situación derivada de la relación entre la persona y el contexto físico y social que puede producir restricciones a su participación en las actividades y entornos. Se hacen alianzas o acuerdos con miembros de la comunidad por promover los derechos y la ciudadanía. Estas alianzas pueden ser, por ejemplo, acuerdos con centros educativos, sanitarios, servicios jurídicos, servicios culturales, centros deportivos, empresas turísticas, de seguros o cualquier otra que pueda contribuir a mejorar los derechos de las personas.														
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)														
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)														
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)														
0														

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados..):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	63 Actividades normalizadas y en la comunidad	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
ri	Apoyos en centros educativos ordinarios. Trabajo con apoyo. Formación dual con empresas. Ocio inclusivo en centros, cursos y actividades de la comunidad. Actividades formativo-laborales abiertas a la ciudadanía. Apoyos a la vida personal dentro del barrio y entorno social propio de la persona. Promover la inclusión y la normalización en cualquier área de la vida y en cualquier tipo de entorno social.			
nci		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
pi				
o				
5:				
I				
N				
C				
L				
U				
S				
Í				
Ó				
N				

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1. no se puede demostrar / desviaciones graves	2. se puede demostrar con limitaciones	3. se demuestra	4. se demuestra plenamente	5. reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	n	ci	pi	o	5:	I	N	C	L	U	S	I	Ó	N	Punt
64 Facilitar relaciones normalizadas																
Se llevan a cabo acciones para que las personas tengan oportunidades de mantener relaciones normalizadas (en educación, a la formación o trabajo, de amistad o de otros) con otras personas de la comunidad (más allá de los compañeros de servicio, los proveedores de apoyo o los familiares). Relaciones de proveedor-cliente directos entre personas con y sin discapacidad. Actividades abiertas en las que se formen, trabajen, conviven e interactúan personas con y sin discapacidad, de manera indiferenciada. Voluntariado de las personas con discapacidad a centros sociales (por ejemplo, casales de barrio, llars de gent gran, etc.). Campamentos o escuelas de verano para personas con y sin discapacidad.																
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)																
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio).																
Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)																
Punt o																

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, porej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	65 Gestionar redes comunitarias de apoyo El servicio trabaja con personas del entorno de cada persona usuaria (vecinos, compañeros de trabajo, maestros de escuela, otros alumnos, comercios...) Para que estos puedan prestar los apoyos de forma natural y adecuada a las necesidades. Se buscan agentes clave que puedan ser referentes de apoyo al entorno de la persona.	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
59



<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/166/1101415>

 **Direcció Insular de Persones amb Discapacitat**
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	---	------------------------	-----------------------------------	--

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	66 Uso de los recursos ordinarios	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se lleva a cabo una coordinación con los recursos clave de la comunidad (reuniones con recursos sociales, educativos, sanitarios, culturales o de ocio) para favorecer su uso por parte de las personas con discapacidad. Esta coordinación se hace tanto en centros de referencia como por barrios, y se centra tanto en aspectos generales como para el seguimiento de las necesidades de cada persona.	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):				

C/ General Riera, 67 – 07010 – Palma de Mallorca Teléfono: 971-763325 – FAX: 971-761669
60

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
--	--	-----------------	----------------------------	---

P	ri	nci	pi	o	5:	I	N	C	L	U	S	I	Ó	N	Punt
67 Participación y ciudadanía															
Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes. Se planifican adaptaciones y apoyos para superar las barreras y aumentar la participación, teniendo en cuenta los intereses de la persona (por ej. acontecimientos culturales, casales de barrio, clubs deportivos, asociaciones o cualquier otro). Se valoran las necesidades de apoyo al entorno de la persona y las posibilidades de transferir estos apoyos a las personas del entorno. Se proporciona entrenamiento en el uso del transporte y autonomía para moverse. Se participa en acontecimientos sin hacer visible la discapacidad (Por ej., que en muestras artísticas no se identifique que creación debe estar hecha para una persona con discapacidad). Se favorece la participación en actividades dirigidas a la ciudadanía en general. Con independencia de que el servicio se pueda prestar principalmente desde un centro, se explora con la persona su entorno físico y social para conocer su grado de participación y uso de los recursos así como las barreras existentes.															
Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)						Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)						Punt o			
Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)															

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:

1: no se puede demostrar/ graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
----------------------------------	--	-----------------	----------------------------	---

P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	68 Tecnología para la inclusión	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
	Se da información y formación sobre el uso de redes sociales. Se supervisa y hace seguimiento del uso adecuado de redes sociales, especialmente delante de posibles situaciones de vulnerabilidad. Se hace sensibilización a los familiares sobre este tipo de tecnología como herramienta de inclusión. Se incluye el uso de las redes sociales (whatsapp, blogs, etc.) como herramienta de comunicación y prestación de apoyos. Blogs educativos y de servicio.			
		Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		

Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):

Seguiment dels serveis de la Xarxa Pública de serveis socials per a persones amb discapacitat de Mallorca, concertats amb l'Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS)

Direcció Insular de Persones amb Discapacitat
Departament de Benestar i Drets Socials
Consell de Mallorca

Registro de valoración de seguimiento

Clave de puntuación:	1: no se puede demostrar / desviaciones graves	2: se puede demostrar con limitaciones	3: se demuestra	4: se demuestra plenamente	5: reconocido como modelo de referencia
-----------------------------	---	---	------------------------	-----------------------------------	--

P	Puntos fuertes (Evidencias a destacar en el servicio respecto al criterio)	Oportunidades de mejora (Sugerencias para aplicar el criterio)	Punt o
69 Ninguna persona aislada o institucionalizada	El/la profesional referente conoce el círculo social de la persona usuaria fuera de servicio y identifica los vínculos significativos (amistades, pareja, familia). Se evalúan las posibles situaciones de aislamiento social (incluido en el domicilio familiar) para prevenirlo e intervenir si fuese necesario. En caso de aislamiento o de que la persona manifieste su interés en ampliar o mejorar sus vínculos, se incluyen objetivos y apoyos al plan de atención personal. Se evalúa la satisfacción de la persona con este aspecto de su vida y se promueven mejoras. Se desarrollan medidas para prevenir y corregir la institucionalización mediante entornos más personales, normalizados y comunitarios, con el apoyo que se requiera (modalidades de alta intensidad en vivienda, servicios de promoción de la autonomía, etc.).		
P r i n c i p i o 5: I N C L U S I Ó N	Desviaciones (evidencias de posibles incumplimientos del criterio)		
Observaciones (consideraciones a hacer sobre la evaluación, por ej.: momento, lugar, actividades, profesionales consultados...):			